



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1410/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA ALONSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Alonso ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Alonso, DNI. N° 26.839.276, domiciliada Monseñor Surce 1855, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 803, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1411/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, ante la trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Sara Navarro , DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA.

Lincoln, 17 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1412/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NANCY ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Zarate ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos y nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nancy Zarate, DNI. N° 16.603.391, domiciliada FONAVI Mz 5 C 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1413/08

DISPONIEDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 2.510 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Junio de 2008.

VISTO:

Los fallecimientos de: Roth Andrés, Carrizo Isidro, Viola Valentina;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el pago por un total de pesos dos mil Quinientos diez (\$2.510) por prestaciones de servicios fúnebres, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Hipolito Andres Roth	Servicio fúnebres y traslado	\$ 750
Marcela Beatriz Asuncion	Servicios Fúnebres y traslado , ataud	\$ 750
Vicente José Wilson	Servicios Fúnebres y traslado , ataud	\$ 1.010

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud 01.00.00 Objeto de gasto partida 5.1.4.0 - 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO
LINCOLN, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1414/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CURSO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de la Propuesta de Acción 2008 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación y prevención de la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud brinda capacitación a todo recurso humano en enfermería, denominado “Curso Auxiliar de Enfermería;

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud encuentra sumamente beneficioso firmar un convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, a fin de concretar la realización del “Curso de Auxiliar de Enfermería”;

Que este Gobierno Municipal asume las siguientes obligaciones;
1) Asumir la financiación de la totalidad de la planta docente, durante los nueve meses de duración del “Curso de Auxiliar de Enfermería”; 2) Respetar la selección docente establecida por Región Sanitaria III; 3) Facilitar los recursos de infraestructura, equipamiento e insumo para el desarrollo de las actividades docentes; 4) Facilitar el ingreso a la formación para el curso de trabajadores de enfermería, provenientes de efectores provinciales o municipales; 5) dar prioridad e incorporar en cargos vacantes de su planta y que produzcan en sus planteles, a egresados de las actividades formativas que se convienen en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal el “Curso de Auxiliar de Enfermería” del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, que se realizará en el período 2008- 2009. Las clases se dictarán en el centro “La Estación” sito en la calle Gral. Villegas 113, de lunes a viernes de 15 a 19:30 hs. en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1415/08

APROBANDO POR PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0077/06.-

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

El Artículo 28 ° de la Licitación Pública N° 02/2006 y el Decreto 699/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de junio de 2007, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Martínez de Hoz;

Que el artículo 28° de la Licitación Pública N° 02/2006, indicaba que el término de la Locación sería de un año, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año siempre que exista acuerdo de partes, venciendo esta última el día 11 de junio de 2008.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, cumplida la prórroga por un año, ante la necesidad de continuación del Servicio, en defensa y para mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente, ante la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio y por razones presupuestarias, se acuerda prorrogar la locación por el término de tres meses del contrato oportunamente suscripto para la continuación del mencionado servicio, entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Miguel Ángel Telechea .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Prórroga de contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Martínez de Hoz, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Miguel Ángel Telechea DNI: 13.648.391, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 759 de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 12 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
LINCOLN, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1416/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1417/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1418/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra.Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1419/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA BEATRIZ OLIVA,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Beatriz Oliva ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Graciela Beatriz Oliva, DNI. N° 27.167.345, domiciliada Alberdi 157, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4867, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1420/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUCIA RIAÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Riaño ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Lucia Riaño, DNI. N° 04.081.367, domiciliada Caseros 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6068, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1421/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA PONCINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Poncino, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Poncino, D.N.I. N° 29.263.296, domiciliada en Primera Junta y F. Ancalú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 18 de Junio de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1422/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PATRICIA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Ceballos ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Patricia Ceballos, DNI. N° 22.051.104, domiciliada Pringles 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1423/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NILDA MABEL CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nilda Mabel Cortes ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nilda Mabel Cortes, DNI. N° 6.024.457, domiciliada Chañar 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 449, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1424/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FRANCISCO PIUTRIN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Francisco Piutrin, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, mayores de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Francisco Piutrin, DNI N° 05.021.380, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6144, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de las Toscas, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1425/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 324,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 18 de Junio de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos veinticuatro (\$ 324,00) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 324,00
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1426/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Aguilar ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela Aguilar, DNI. N° 21.460.576, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1905, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1427/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN PRODUCTIVO, ECONOMICO Y CULTURAL, LOS PROYECTOS “PROGRAMA PRODUCTIVO” DESTINADOS A GENERAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN SECTORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

LINCOLN, 18 de Junio de 2008

VISTO:

Que en nuestra Sociedad existe parte de la población entre 20 y 50 años que se encuentran desempleadas, dentro de una zona de vulnerabilidad social y analizando las múltiples manifestaciones en los diferentes grupos sociales se intenta desde este proyecto abordar la situación de desempleo, generando microemprendimientos productivos, capaces de incluir al trabajo personas marginadas, generando autonomía económica.

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto convoca a familias vulnerables, se realizará un diagnóstico de las mismas, se realizará una evaluación de las condiciones concretas sobre el espacio físico para el desarrollo del emprendimiento productivo de animales. El mismo consiste en entrega de gallinas ponedoras y alimentos a las familias beneficiarias, seguimiento de los microemprendimientos en las diferentes fases del proceso productivo.

Que la puesta en marcha de dicho proyecto genera gastos compra de materia prima, mantenimiento, traslados, y otros gastos no explicados, en diferentes fases del proceso productivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés público Municipal en lo productivo, económico y cultural, los proyectos “Programa Productivo”, destinados a generar herramientas de trabajo en sectores en situación de vulnerabilidad Social..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas y programas que corresponda de producción al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 18 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1428/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Junio del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad y medicación específica.

Que dichos estudios se realizaran en Hosp. Posadas, en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$650 (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. .Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1429/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MARTA NAVARRO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Marta Navarro, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cinco menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Estela Marta Navarro , DNI N° 24.677.642, domiciliada en Menarvino 486 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 98, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA.

Lincoln, 19 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1430/08

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS (N° 5280-0029448-01) Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA (N° 5280-0172312-07) DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 19 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/06/2008.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos (N° 5280-0029448-01) y RC Maquinaria (N° 5280-0172312-07), por el termino de dos (2) meses, a partir del día 18/06/2008 hasta el 18/08/2008.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 19 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1431/08

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON “SICO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE

LINCOLN, 20 de Junio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar los servicios de software informático para el desarrollo del sistema RAFAM, de vital importancia para la contabilidad pública de este Municipio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre “SICO SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.” y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para brindar el servicio de software de apoyo al RAFAM de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Mayo de 2008 y mantendrá su vigencia hasta el 31/08/08.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente, Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Hacienda, Partida 3.4.6.0, Actividad 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 20 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1432/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante la Trabajadora Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1433/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GERMAN CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. German Cardozo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. German Cardozo, DNI N° 24.677.813, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1076, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1434/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Analia Lopez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rosa Analia Lopez, DNI. N° 18.276.524, domiciliada P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1435/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLADYS SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Sarmiento ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de engría eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gladys Sarmiento, DNI. N° 12.575.169, domiciliada P. Junta 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141, destinados a solventar gasto por pago parcial de engría eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1436/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Florencia Steggel, DNI. N° 28.933.575, domiciliada R. Mejia 889, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1437/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. JUAN CARLOS CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Cepeda, ante la Trabajadora Social Carolina Luchelli, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Juan Carlos Cepeda, DNI N° 16.624.807, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2000, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1438/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 AL SR. EMILIO JUAN ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Emilio Juan Arenas, ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), al Sr. Emilio Juan Arenas, DNI N° 05.035.893, domiciliado en Saavedra 70, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6107, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1439/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. URRIZA VALERIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Urriza Valeria ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. Urriza Valeria DNI N° 24.175.971 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1440/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SAYAGO VERONICA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sayago Verónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. Sayago Verónica DNI N° 23.621.745 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4210 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1441/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EVA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eva Brandan ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Eva Brandan, DNI. N° 11.387.251, domiciliada San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1442/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.125.- AL SR. JESUS JOSE DANTE POGGIO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Jesús José Dante Poggio referida a solventar gastos de tratamiento por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesús padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos;

Que es atendido en el Hospital Municipal en el servicio de neurología por el Dr. Del Fabbro y fue derivado a la ciudad de Buenos Aires para inicio de tratamiento específico por el cual necesita medicación, traslado y debe permanecer internado por tres días;

Que se trata de una persona adulta mayor de 64 años que vive con su esposa, no cuenta con ingresos fijos, ni cobertura social, los recursos son insuficientes, para solventar los pasajes y gastos que le demanda el tratamiento de su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.125.- (pesos mil ciento veinte cinco), al Sr. Jesús José Dante Poggio, DNI N° 5056710, domiciliado en la calle Virgilio Tedín 1154 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 232, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1443/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA TERESA D´ ONOFRIO,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Teresa D´ Onofrio ante la Trabajadora Social Carolina Luchelli, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Maria Teresa D´ Onofrio, DNI. N° 06.024.583, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1358, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1444/08

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SEÑOR HECTOR LUIS RAMOS

Lincoln, 23 de Junio de 2008.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Héctor Luis Ramos de fecha 28 de abril de 2.008, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección 25 Fila 5° nicho n° 9 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección 25 Fila 5° nicho n° 9 de donde resulta concesionario el Sr. Héctor Luis Ramos.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Héctor Carlos Ramos, DNI n° 12.575.180, domiciliado en calle Viamonte n° 358 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 23 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1445/2008

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2008, EXPEDIENTE N° 4065-0044/08, PARA EL ARRENDAMIENTO DE MODULOS DE BANQUINAS DE RUTAS N° 50 Y N° 68.-

LINCOLN, 23 de Junio de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio de desmalezado y limpieza de zona de caminos entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Administrador General Ing. Arcángel José Curto y la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Jorge Abel Fernández. Y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1794/2006 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Lincoln, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a licitación pública, para otorgar en arrendamiento, destinados a siembra y cosecha, los módulos de banquinas que se detallan a continuación:

- Módulo A: 20 Has, tramo Ruta Provincial 68 entre Ruta Nacional 188 hasta acceso Arenaza.
- Módulo B: 40 Has, tramo acceso Arenaza hasta acceso Roberts, sobre Ruta Provincial 68.
- Módulo C: 10 Has, tramo acceso Roberts hasta acceso Pasteur, sobre Ruta Provincial 68.
- Módulo D: 9 Has, tramo ruta Provincial 50, desde Rotonda, Ruta Nacional 188 hasta Triunvirato.
- Módulo E: 20 Has, tramo Ruta Provincial 50 desde Rotonda, Ruta Nacional 188 hasta Acceso Martínez de Hoz, inclusive.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 04/2008, Expediente N° 4065-0044/08, **PARA EL ARRENDAMIENTO DE MODULOS DE BANQUINAS DE RUTAS N° 50 Y N° 68.-**

ARTICULO 2°: Establézcase como oferta base (7) qq. por hectárea de soja por año, esto independiente de que en la explotación se siembre cualquier otro grano.

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS.- (\$623,70).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 24 de Julio de 2008 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 04/2008 por dos días en el Boletín Oficial, Diarios “El Diario” de Lincoln, “La Posta” de Lincoln.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
Lincoln, 23 de Junio de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1446/08

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Junio de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 09/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora SANDRA MABEL RODRIGUEZ - DNI N° 20.686.799 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora VERONICA EVANGELINA PEREZ DNI N° 33.410.962 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts en reemplazo de la agente Alejandra Arguello quién pasó a cumplir tareas de enfermera, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora GEORGINA VERONICA PAGANO DNI N° 27.855.198 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts en reemplazo de la agente Marta Duarte quién pasó a cumplir tareas de enfermera, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, al señor GABRIEL ADRIAN SAYAGO-DNI N° 24.952.921, para realizr tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 05/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora SILVIA MABEL COSTA-DNI N° 18.055.496 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz en reemplazo de la agente Amelia Beatriz Leguizamon quién se acogió a los beneficios jubilatorios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señora SANDRA KARINA BASUALDO -DNI N° 25.463.237 para desempeñarse como mucama en el servicio de Geriatria y/o otros servicios en el Hospital Municipal en reemplazo de la agente Nélida Tapia quién se acogió a los beneficios jubilatorios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 9°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 23 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1447/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARCELA ROSA SCARABELLI.

LINCOLN, 23 de Junio de 2.008

VISTO:

La nota presentada por la señora Marcela Rosa Scarabelli que se desempeña como Odontóloga en la Unidad Sanitaria de Bayauca, solicitando licencia por maternidad a partir del día 8 de junio de 2.008;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10.430, a partir del 08/06/2008 y hasta el 05/09/2008, inclusive, a la señora MARCELA ROSA SCARABELLI -DNI N° 23.620.024, que se desempeña como Odontóloga en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 DE JUNIO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1448/08

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL LEANDRO ALBERTO CLAVEL.

LINCOLN, 23 de Junio de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal LEANDRO ALBERTO CLAVEL, ocurrido el 8 de Junio de 2.008;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento con retroactividad al 8 de junio de 2.008 al agente municipal LEANDRO ALBERTO CLAVEL - DNI N° 11.583.555 Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1449/2008

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE ALONSO MARIA EUGENIA

LINCOLN, 23 de Junio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente Alonso Maria Eugenia se está desempeñando en el área de gobierno;

Que la agente de referencia esta realizando tareas de archivo, ordenamiento y catalogando recibos de contribuyentes por año e imputación contable RAFAM;

Que si bien este agente depende del área de gobierno, ha realizado esta actividad extra sin desmedro o encarecer su función normal;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo al mes de mayo 2008 y hasta el mes de julio 2008 inclusive la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) mensuales al agente **Alonso Maria Eugenia** D.N.I 25.406.910.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 23 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1450/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 24 de Junio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos quinientos (\$500.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril 2008 – Mayo 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1451/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 24 de Junio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente Palomequi Domingo se está desempeñando en el área de Espacios Verdes;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea de alambrado en el aeroclub Lincoln;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez, la suma de pesos Cuatrocientos (\$400.-) al agente **PALOMEQUI DOMINGO ANIBAL** D.N.I 8.365.030.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:42

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Mant. Espacios Verdes

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniqué al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI

Lincoln, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1452/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 24 de Junio de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**"...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de **Cordón Cuneta:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Periodo Abril 2008/Mayo 2008 Lincoln

- **Calle Almafuerde e/ Ftin Ancalu y S/Nombre (B° Eva Perón)**
- **Calle S/Nombre e/ Almafuerde y Gutierrez (B° Eva Perón)**
- **Calle Ftin Ancalu e/ Almafuerde y Gutierrez (1 Mano) B° Eva Perón**
- **3 Tramos frente parcelas n° 159, 170 y 187 (equivalente a una mano)**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 3 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$300.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$100.-	\$300.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$100.-	\$300.-
562	ÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$100.-	\$300.-
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	11212160	\$66,67.-	\$200.-
			Total.:	\$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de **Cordón Cuneta:**

Periodo Abril 2008/Mayo 2008 Pasteur

- **Calle 25 de Mayo e/ 20 de Junio y Pte Arturo Illia**
- **Calle 20 de Junio e/ Independencia y 25 de Mayo**

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$200.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$200.-
2431	DALIO JUAN RAUL	21601486	\$100.-	\$200.-
			Total.:	\$800,00.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1457

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Junio de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- HERRERA ROBERTO – LEGAJO: 627/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1454/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA SRA. ALBERTENGO ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Albertengo Isabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cuatro (\$74) a la Sra. Albertengo Isabel DNI. N° 6.024.587 domiciliada en la calle Vicente López 771, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5082 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1455/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BELMONTE SELVA ALMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Belmonte Selva Alma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Belmonte Selva Alma, DNI. N° 31.769.056, domiciliada en Urquiza 543 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3871, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1456/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GONZALEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Soledad ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Gonzalez Soledad DNI. N° 21.785.674 domiciliada en la calle Manuel Ortega 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°12 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1457

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 24 de Junio de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Ríos Claudio – D.N.I. 25.312.340

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1458/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO DE OFICIOS ARTESANALES (CENOFART).

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Oficios Artesanales (CENOFART);

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato que forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Mario Bianchi, Emilse Bianchi, Eduardo S. Azar, y Yori Azar, para la locación del inmueble destinado al Centro de Oficios Artesanales (CENOFART).

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 DE JUNIO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1459/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hosp.. Garrahan ya que su hija debe presentarse para estudios específicos,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1460/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. GRISELDA BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Griselda Bustamante referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. para realización de estudio a su hijo Sebastián en el servicio de Genética, en el Hospital de Niños de La Plata;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez), a la Sra. Griselda Bustamante DNI N° 28.714.960 , domiciliada en la calle Salta 359, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 276, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1461/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1874/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1874/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 1292/08 autorizando a la firma de la Addenda que modifica el artículo 1° del convenio suscripto en el marco de la Ordenanza N° 1845/07 entre la Municipalidad de Lincoln y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Supermercado “La Anónima”, Sucursal Lincoln el cual se denomina “Tu Vuelto Vuelve” por el cual se modifica el importe.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1462/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1875/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1875/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 1295/2008, autorizando en los términos del Art. N° 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M.), la contratación de la firma “Gatti Antonio A. y Gatti Juan M. S.H.” único oferente de la Licitación Pública N° 03/2008.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1463/08

DECLARADO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO SOCIAL Y EDUCATIVO
LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL “ NUTRICIÓN EN VIVO”

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

VISTO:

Que es un Programa que depende en su planificación y ejecución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que es un grupo de artistas que fusionan el arte y la educación nutricional;

Que el compromiso asumido por el Intendente Municipal Jorge A. Fernández defiende la educación integral de los niños;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un programa social que persigue como objetivo estimular la educación alimentaria en niños y niñas;

Que es de suma importancia promover políticas educativas en diferentes aspectos de la vida integral de los niños, para generar un desarrollo y un crecimiento sano en los mismos;

Que se trata de generar procesos de aprendizaje social para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de Distrito de Lincoln;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln asume el compromiso cotidiano de garantizar los Derechos de los niños creando diferentes herramientas aportando a un futuro de vida mejor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarado de Interés Público Municipal en lo Social y Educativo la realización del espectáculo teatral “ Nutrición en Vivo”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de GOBIERNO Y Gestión Pública y Secretario de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura, Prensa, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal, Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1464/08

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES ADEUDADAS A LAS DRAS. MARIA GABRIELA ZANONI, GABRIELA PIS FRESNO Y JORGELINA BIZZERA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2008.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

VISTO:

El Memorándum de fecha 10 de junio de 2008 remitido por el Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha comunicación se hace referencia al convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos.

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, las que se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que desde el mes de enero de 2008 no se han recibido las partidas comprometidas por el Ministerio de Salud de la Nación, a través del convenio de referencia, las cuales tenían por objeto el pago de las remuneraciones de las citadas profesionales.

Que teniendo en cuenta que los citados fondos no se percibirán hasta fin de año, y que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo mensualmente el cobro de los honorarios que se vayan devengando con los profesionales de referencia hasta Diciembre de 2008, inclusive.

Que el servicio que las mismas prestan es de una importancia sustancial para el Gobierno Municipal, el cual no puede prescindir del mismo, por atrasos burocráticos en la remisión de los recursos para los pagos adeudados.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad y que este Gobierno no esta dispuesto a suspender por razones de incumplimiento administrativo.

Que por medio del Decreto N° 1319/08 se ha dado cumplimiento al pago de las remuneraciones adeudadas a los profesionales de referencia correspondiente a los meses de enero a abril del corriente año.

Que es necesario reiterar, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del Decreto N° 1319/08, de tenor similar al presente, que si bien es cierto que es necesaria la continuidad del Sistema y que el Municipio afrontará los costos generados hasta el presente, también deberá ejercer los derechos que le corresponden, como tercero pagador, para reclamar por retorno ante el Ministerio de Salud de la Nación el pago de las sumas que ha abonado en su nombre, extinguiendo una obligación de exclusivo cargo del Estado Nacional.

Que a través del presente se vuelve a hacer reserva de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

todos los derechos y acciones que correspondan, a fin de recuperar lo abonado por este acto respecto del Ministerio de Salud de la Nación y/o quién resulte legitimado pasivamente para responder por los pagos realizados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de mayo de 2008, en virtud de los servicios prestados, por las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Maria Gabriela Zaroni \$800 (pesos ochocientos);
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno \$800 (pesos ochocientos) y
- c) Dra. Jorgelina Bizzera \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta).

ARTICULO 2º: Hágase expresa reserva de todos los derechos y acciones que resulten necesarios a los efectos de reclamar por la vía que corresponda al Ministerio de Salud de la Nación y/o el organismo competente, el reintegro de las sumas abonadas por el presente, encomendándose a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, la realización de todas las acciones administrativas de reclamo previo que correspondan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1465/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña posee graves problemas cardiológicos y fue derivada de urgencia por el servicio de Pediatría al Hospital Sor Ludovica de La Plata para ser intervenida quirúrgicamente;

Que la niña quedo internada en el servicio de terapia del Hospital Ludovica, por consiguiente los padres requieren alojamiento hasta tanto se resuelva su situación ;

Que el grupo familiar carece de recursos económicos para cubrir los gastos de hospedaje que demanda dicha situación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Marcia Moris , DNI N° 33.348.879 , domiciliada en calle Hernández 890, registrada en la Secretaria de Salud legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1466/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRITA. EULALIA ASCONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola , referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Angi;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Rx Panorámica para la menor Angi, que se encuentra desde el mes de Marzo interna en el Hogar Virgen Niña,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70 (pesos setenta), a la Srita. Eulalia Ascona, DNI N° 17.016.273, domiciliada en el Acc. García Tuñón 983 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 275 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1467/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológicos y fue derivada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de interconsulta y ECG. Con Cardióloga Pediatra.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$70 (pesos setenta), a la Sra. Marcia Moris, DNI N°33.348.879, domiciliado en la calle Hernandez 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1468/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. AVILA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la hija del Sr. Ávila Miguel Ángel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hosp. Garrahan a realizarle controles específicos en el Servicio de Geneática,

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), al Sr. Ávila Miguel Ángel DNI N° 23.620.098 , domiciliado en la calle Cuartel cuarto, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°274 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1469/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 460 A LA SRA CLAUDIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo, referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Claudia Ferreyra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de alta complejidad en Sanatorio Chivilcoy, derivada del servicio de Traumatología del Hospital Municipal,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 460 (pesos cuatrocientos sesenta), a la Sra. Claudia Ferreyra, DNI N° 22.593.286 salud legajo N° 201, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1470/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Roldan, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Diego ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño necesita un par de anteojos según consta en receta presentada

Que se trata de un matrimonio con hijos a cargo, cuenta con trabajo fijo, pero no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Villegas 696 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 202 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1471/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. NATALIA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Martín , referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación específica para su problema oftalmológico,

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70 (pesos setenta), a la Sra. Natalia Martin, DNI N° 28.714.754, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 63 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1472/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230. A LA SRA. YANINA GIANOLIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Gianolio referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Yanina Gianolio , DNI N° 34.214.210 , domiciliada en la calle Catamarca 200 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 273 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1473/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1474/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GOMEZ, HECTOR	8.486.012	ARENAZA
2. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
3. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1475/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1476/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1477/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. SCCOT, DANIEL	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1478/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1479/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
5. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
6. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
7. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
8. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1480/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
13. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CRESPIN, ROBERTO	5.063.085	SAN LUIS 750
17. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
18. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
19. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
20. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
21. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
22. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
23. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
24. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
25. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
28. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
29. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
30. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
31. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
32. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
33. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
36. MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
37. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
38. MONTERO, DOMINGO ALBERTO	10.789.077	ALSINA 127
39. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
40. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
42. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
43. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
44. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
45. SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
46. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
47. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1481/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Iglesias ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Noelia Iglesias, DNI. N° 28.329.664, domiciliada J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3906, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1482/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA EDHIT RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Edhit Ramos ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Laura Edhit Ramos, DNI. N° 26.162.745, domiciliada S. Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1483/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monica Beatriz Zarate ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Monica Beatriz Zarate, DNI. N° 25.726.906, domiciliada La Loma 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 490, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1484/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Noemí Sánchez ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con ocho hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Mirta Noemí Sanchez, DNI. N° 14.541.625, domiciliada Pcia Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 541, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1485/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANGELINA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Angelina Pereyra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Angelina Pereyra, DNI. N° 32.555.280, domiciliada Obligado 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6148, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1486/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 231.05 (doscientos treinta y uno con 05 ctvs..)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 26 de Junio de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DETALLE

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	DOMICILIO	DETALLE	MONTO
27-5-08	RAMIREZ, MIRIAN	20,710,143	LA LOMA	PASAJES	\$ 39,00
27-5-08	GONZALEZ, SOLEDAD	21.785.674	M. ORTEGA 248	INSUMOS FERIA	\$ 20,00
17-6-08	BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	PCIA. DE T. DEL FUEGO	PAGO DE LUZ	\$ 19,39
18-6-08	GASVERDE, JOSEFA	4.799.040	B. LA LOMA CNº 150	PAGO DE LUZ	\$ 40,00
19-6-08	BELIERA, MARIO	21,785,935	AVELLANEDA Y F. ANCALU	PAGO DE LUZ	\$ 22,66
20-6-08	BRITOS, EDGARDO JOSE	22,353,841	BARRIO LA LOMA CASA 10	INSUMOS VIAJE LA PLATA	\$ 50,00
22-6-08	OGNI, SARA	2.881.285	V. SARFIELD 588	PAGO DE LUZ	\$ 40,00
TOTAL GENERAL					\$ 231,05



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1487/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SR. MARTINEZ MARCELO EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Martínez Marcelo Eduardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sr. Martínez Marcelo Eduardo, DNI. N° 28.327.736 , domiciliado en Cuartel V, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6134, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1488/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA BELEN GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Belén Gonzalez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Belén Gonzalez, DNI. N° 26.628.352, domiciliada Suipacha 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1489/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ORRIJOLA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orrijola Mbel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con dos hijos y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Orrijola Mabel, DNI. N° 5.690.993, domiciliada Suipacha 1086, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1048, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1490/08

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2008 “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA GATTI, ANTONIO ANGEL Y GATTI, JUAN MANUEL S. H.

LINCOLN, 26 de Junio de 2008

VISTO:

El Decreto N° 1033/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2008, “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1295/2008, por el cual se adjudico dicha Licitación Publica a la firma “GATTI, ANTONIO ANGEL Y GATTI, JUAN MANUEL S. H.”; y el Decreto N° 1462/08 por el cual se promulgo la ordenanza N° 1875/08 sancionada por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln, autorizando la adjudicación de la obra PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS a la Empresa “GATTI, ANTONIO ANGEL Y GATTI, JUAN MANUEL S. H.” siendo el único oferente, tal como lo dispone el articulo 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 26 de Junio de 2008 con la firma “GATTI, ANTONIO ANGEL Y GATTI, JUAN MANUEL S. H.” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 03/2008 para la “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN ENTRE AV. CHACABUCO Y CALLE VILLEGAS”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1491/08

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, MP 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI”.

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N° 121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de junio de 2008.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1492/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 04.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2008.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1493/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SRA. SUSANA TERESA BAUDINO REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL BARRIO “DON VICENTE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Sala de Primeros auxilios del Barrio “Don Vicente” de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con la Sala de Primeros Auxilios en el Barrio “Don Vicente” de Lincoln a los fines de realizar Prevención y Atención Primaria de la Salud en una extensa barriada de nuestra localidad,

Que es necesario prorrogar el Contrato de Locación por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ: II; Secc: F; Manz: 564; Parc: 2.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Sala de Primeros Auxilios del Barrio Don Vicente de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana 564; Parcela: 2 que fuera celebrado con fecha 30/5/2003 entre la Sra. Susana Teresa Baudino, L.C. Nro. 5.861.835 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 3.2.1.0.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 DE JUNIO DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1494/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814; IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810 Y LA DRA. SMITH, MARIA JUANA M.P. 63501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la contratación de la Dra. Smith, María Juana, DNI 28.468.206, MP 63.501, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Junio de 2008.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1495/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 256 A LA SRA. MARIELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Srita Mariela Ledesma;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de R.N.M. de columna en la ciudad de Junín ;

Que se trata de una mujer sola que tiene a su madre a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 256(pesos doscientos cincuenta y seis), a la Sra. Mariela Ledesma, DNI N° 22.051.353 , domiciliada en la calle Rawson 22, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 277, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1496/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La realización de la Jornada de Capacitación en Salud Mental denominada “Espacio de Trasmisión, Ciclo de Conferencias” que organiza el Servicio de Salud Mental;

Y CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Secretaría continuar con las acciones de promoción y prevención en la Salud;

Que este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso continuar reforzando las acciones tendientes promover la salud física mental y social de toda la población;

Que la mencionada jornada está destinada a todos los psicólogos que participan en las diferentes instituciones del Gobierno Municipal de Lincoln, para abordar los temas específicos de la profesión y para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación organizada por el Servicio de Salud Mental del Hospital Dr. Ruben Miravalle, que se realizarán en la ciudad de Lincoln el día 28 de Junio del corriente año, en el aula del Hospital Municipal, en la que participará como principal disertante el Lic. Roberto Adrián Cueva.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1497/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GASTON ADRIAN CARDOSO.

LINCOLN, 27 de Junio de 2.008

VISTO:

Que con fecha 30 de abril de 2.008 finalizó la licencia sin goce de haberes otorgada al agente municipal Gaston Adrian Cardoso mediante Decreto N° 3299/07, no habiéndose reintegrado a sus tareas;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de renuncia presentada por el citado agente con fecha 24 de Junio de 2.008;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase con retroactividad al 1° de mayo de 2008 la renuncia presentada por el agente municipal GASTON ADRIAN CARDOSO -DNI N° 22.680.645-Leg. 2212 Personal Administrativo Categoría 12 de Administración Central.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1498/08

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LA AGENTE MUNICIPAL LAURA GRACIELA FARIAS.

LINCOLN, 27 de Junio de 2.008

VISTO:

La necesidad de otorgar una bonificación del veinte (20%) por ciento a la agente Laura Graciela Farias que por el carácter de su tarea (mucama) en la Unidad Sanitaria de Pasteur) debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06-art. 4°-inc.b), determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento, a partir del 1° de Julio de 2.008 a la agente municipal LAURA GRACIELA FARIAS - DNI N° 20.034.146, que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis horas (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1499/08

DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION (CAT.3.) EN EL AREA DE CONTADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA SEÑORA MARIA EUGENIA MOLINA.

LINCOLN, 27 de Junio de 2.008.

VISTO:

La vacante producida por la agente Gabriela N. Pereira en el cargo de Jefe de División (cat.3) en el área de Contaduría, a raíz de su designación como Directora de la "Dirección de Control Administrativo" mediante Decreto N° 1406/08;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la cobertura de dicho cargo por una persona que acredite idoneidad para la función y conocimientos sobre la Administración Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la agente María Eugenia Molina ya que cuenta con una basta experiencia en los temas que incumbe al área de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 17 de junio de 2008 en el cargo de Jefe de División (Cat.3) en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, Planta Funcional, a la señora MARIA EUGENIA MOLINA- DNI N° 27.167.347 – Leg. 2353.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 27 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1500/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 27 de Junio de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Molina Juan José – D.N.I. 7.364.399 – Leg. N° 507/1
- Jimenez Daniel Horacio – D.N.I. 8.365.916 – Leg. N° 2233/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1401/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2008 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE TRES MESES

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO :

El Decreto N° 674/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2008, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln por el termino de 3 (Tres) meses.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 971/2008, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total
1	UTRERA NORMA	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS.-LAB- PRIETO-	150.00	150.000	11.50	\$ 1,725.00
2	UTRERA NORMA	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML. -VEINFAR-KLONAL- LEMAY-	1,672.00	2,328.000	0.67	\$ 1,559.76
3	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D- PROPOXIFENO 98 MG + DIPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA - KLONAL-	250.00	250.000	0.21	\$ 52.88
4	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-LAZAR-	250.00	250.000	0.07	\$ 16.25
5	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D- PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.- NORTHIA-KLONAL-LEMAX-	150.00	150.000	1.00	\$ 150.00
6	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.-LARJAN-	207.00	193.000	2.15	\$ 414.95
7	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.-FABOP-	3,000.00	3,000.000	0.06	\$ 180.00
8	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.-SANT GALL-	11,000.00	11,000.000	0.07	\$ 759.00
9	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.-S.GALL-	500.00	500.000	1.32	\$ 660.00
10	VERMINAL S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000 -	500.00	500.000	2.34	\$ 1,170.00
11	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-LAZAR-	1,300.00	1,300.000	0.06	\$ 76.70
12	DISOLTA S.R.L.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-DRAWER-	400.00	400.000	0.75	\$ 300.00
13	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.-DENVER-	500.00	500.000	3.83	\$ 1,912.50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	UTRERA NORMA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO.-LAFEDAR	80.00	80.000	0.99	\$ 79.20
15	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA. -FADA-	7.00	7.000	3.00	\$ 21.00
16	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA.-ASTRA-	25.00	25.000	12.80	\$ 320.00
17	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE.- 100 ML. ABBOTT-	10.00	10.000	71.00	\$ 710.00
18	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	150.00	150.000	12.28	\$ 1,842.00
19	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %.-KLONAL/D. FARMA-	4.00	296.000	0.81	\$ 239.76
20	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.-GRAY-	80.00	80.000	4.10	\$ 328.00
22	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.- KLONAL-D. FARMA-	1,000.00	1,000.000	0.80	\$ 798.00
23	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.-LAFEDAR-	10.00	10.000	16.50	\$ 165.00
24	UTRERA NORMA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA JALEA VISCOSA - FORMA FARMACEUTICA ENVASE - PRESENTACION 2 g.-LAFEDAR-	15.00	15.000	2.30	\$ 34.50
25	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-POEN-	7.00	7.000	14.76	\$ 103.32
26	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-DUNCAN-	2,500.00	2,500.000	0.07	\$ 175.00
27	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.-DUNCAN-	14,000.00	14,000.000	0.08	\$ 1,106.00
28	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg. -KLONAL-	1,000.00	1,000.000	0.09	\$ 93.80
29	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg. -KLONAL-	2,500.00	2,500.000	0.11	\$ 262.50
30	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-VEINFAR-	300.00	300.000	0.68	\$ 204.00
31	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-MEDIPHARMA-	2,300.00	2,300.000	0.08	\$ 172.50
32	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML.-CHOBET-	20.00	20.000	11.49	\$ 229.80
33	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO SUBLINGUAL - PRESENTACION 1 MG.-WYHET-	196.00	54.000	0.71	\$ 38.34
34	UTRERA NORMA	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.-DUNCAN-	9,000.00	9,000.000	0.09	\$ 765.00
35	DISOLTA S.R.L.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-VANNIER-	6.00	6.000	2.98	\$ 17.88



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

36	VERMINAL S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	5,000.00	5,000.000	0.07	\$ 350.00
37	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.- DENVER-	40.00	40.000	4.72	\$ 188.80
38	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.-FABOP-	7,500.00	7,500.000	0.08	\$ 600.00
39	PILOÑA S.A.	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG. -KLONAL-	1,500.00	1,500.000	0.80	\$ 1,199.25
40	DISOLTA S.R.L.	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA.-GLAXO-	15.00	15.000	9.89	\$ 148.35
41	PILOÑA S.A.	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.- KLONAL-	1,500.00	1,500.000	0.08	\$ 123.75
42	UTRERA NORMA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.-DUNCAN-	130.00	130.000	1.90	\$ 247.00
43	UTRERA NORMA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML.-D. FARMA-	150.00	150.000	0.72	\$ 108.00
44	UTRERA NORMA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO CAJA X 10.-LAFEDAR -	80.00	80.000	1.60	\$ 128.00
45	DISOLTA S.R.L.	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-KLONAL-	150.00	150.000	1.05	\$ 157.50
46	PILOÑA S.A.	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.-FADA-	50.00	50.000	2.33	\$ 116.25
47	UTRERA NORMA	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.-GEN MED-	596.00	4,704.000	0.17	\$ 799.68
48	UTRERA NORMA	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.-KLONAL-	150.00	150.000	0.76	\$ 114.00
49	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR.-CASSARA-	25.00	25.000	6.89	\$ 172.25
50	DROGUERIA LINO SRL	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.-BOHERINGER-	150.00	150.000	6.97	\$ 1,045.50
51	UTRERA NORMA	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.-LAFEDAR-	7,800.00	7,800.000	0.65	\$ 5,070.00
52	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.- FABOP-	4,000.00	4,000.000	1.15	\$ 4,600.00
53	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.-DUNCAN-	300.00	300.000	3.25	\$ 975.00
54	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. -RICHET-	1,750.00	1,750.000	2.48	\$ 4,331.25



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. -AMPI-BIS PLUS-	1,050.00	1,050.000	3.97	\$ 4,168.50
56	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.-DUNCAN-	250.00	250.000	0.11	\$ 27.50
57	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.-DUNCAN-	6.00	44.000	2.64	\$ 116.16
58	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.-POEN-	30.00	30.000	6.37	\$ 191.10
59	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.-KLONAL-	350.00	350.000	5.10	\$ 1,785.00
60	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.-S.GALL-	1,238.00	2,762.000	0.32	\$ 883.84
61	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-KLONAL-	250.00	250.000	0.40	\$ 99.75
62	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-SAVANT/sS.GALL-	7,500.00	7,500.000	0.45	\$ 3,375.00
63	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: -KLONAL-	150.00	150.000	5.78	\$ 866.25
64	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -ARECAMIN-	1,750.00	1,750.000	3.14	\$ 5,495.00
65	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -CEFACOLIN-	200.00	200.000	2.49	\$ 498.00
66	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-NORTHIA-	250.00	250.000	5.35	\$ 1,337.50
67	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.-KLONAL-NORTHIA-	750.00	750.000	3.00	\$ 2,250.00
68	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.-NEXO-	750.00	750.000	0.25	\$ 187.50
69	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.-NORGEN-SURAR-	35.00	315.000	2.60	\$ 819.00
70	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.-RICHET-	1,050.00	1,050.000	1.13	\$ 1,181.25
71	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.-RICHET/NORTHIA-	25.00	25.000	14.50	\$ 362.50
72	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.-KLONAL-	300.00	300.000	2.09	\$ 625.95
73	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.-KLONAL-	400.00	400.000	0.77	\$ 309.60



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

74	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.-DUNCAN-LAFEDAR-CEVALLOS-	250.00	250.000	0.32	\$ 80.00
75	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.-SURAR-	350.00	350.000	2.80	\$ 980.00
76	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.-DUNCAN-CEVALLOS-	400.00	400.000	0.11	\$ 44.00
77	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO.-VALEANT X 15 GR.-	26.00	49.000	29.50	\$ 1,445.50
78	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.-KLONAL-	380.00	380.000	0.32	\$ 121.60
79	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.-KLONAL-	215.00	35.000	0.46	\$ 16.17
80	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.-FADA-	50.00	50.000	3.60	\$ 180.00
81	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 3.000.000 UI.-KLONAL-	17.00	33.000	3.90	\$ 128.70
82	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.-5 ML. POEN-	30.00	30.000	6.37	\$ 191.10
83	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -	100.00	100.000	15.06	\$ 1,506.00
84	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.-FABRA-	8.00	7.000	16.10	\$ 112.70
85	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.-KLONAL/NORTHIA-	3.00	147.000	1.39	\$ 204.33
86	DISOLTA S.R.L.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS.-DENVER-	18.00	12.000	19.25	\$ 231.00
88	PILOÑA S.A.	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.-FABOP-	7,500.00	7,500.000	0.05	\$ 371.25
89	DROGUERIA LINO SRL	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G.-ARGENTINA-	30.00	30.000	6.16	\$ 184.80
90	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	300.00	300.000	4.85	\$ 1,455.00
91	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.-CEVALLOS-	250.00	250.000	0.27	\$ 67.50
92	DISOLTA S.R.L.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OLANZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.-GADOR-	500.00	500.000	7.31	\$ 3,655.00
93	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.-KLONAL-	2,000.00	2,000.000	0.07	\$ 137.40



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

94	DROGUERIA LINO SRL	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG.-ARISTON-	1,000.00	1,000.000	0.42	\$ 420.00
96	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG.-CEVALLOS-	7,500.00	7,500.000	0.14	\$ 1,050.00
97	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.CEVALLOS-	10,000.00	10,000.000	0.14	\$ 1,400.00
99	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.-D.FARMAKLONAL-	6,000.00	6,000.000	0.18	\$ 1,056.00
100	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.-DUNCAN-	10,000.00	10,000.000	0.10	\$ 1,000.00
101	DISOLTA S.R.L.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.-IVAX-	161.00	589.000	2.48	\$ 1,460.72
102	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.-D.FARMA-	5,000.00	5,000.000	0.22	\$ 1,075.00
103	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.-LEMAY-	400.00	400.000	0.74	\$ 296.00
104	DISOLTA S.R.L.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.-IVAX-	2,000.00	2,000.000	1.24	\$ 2,480.00
105	UTRERA NORMA	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.-VEINFAR-	350.00	350.000	0.95	\$ 332.50
106	DROGUERIA LINO SRL	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.-ELEA-	24.00	24.000	3.79	\$ 90.96
107	PILOÑA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML.-KLONAL-	18.00	332.000	0.87	\$ 290.33
108	UTRERA NORMA	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000.-LAVIMAR-	250.00	250.000	0.69	\$ 172.50
109	DISOLTA S.R.L.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.-IVAX-	4,000.00	4,000.000	1.27	\$ 5,080.00
111	DROGUERIA LINO SRL	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG.-POEN-	8.00	8.000	26.70	\$ 213.60
112	DISOLTA S.R.L.	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.-FABOP-	95.00	155.000	0.19	\$ 29.45
113	UTRERA NORMA	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.-FABOP-	25.00	25.000	1.20	\$ 30.00
115	UTRERA NORMA	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.-LAMSA-S.GALL-	14,000.00	14,000.000	0.06	\$ 868.00
116	UTRERA NORMA	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.-LAFEDAR-	50.00	50.000	3.25	\$ 162.50
117	DROGUERIA LINO SRL	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.-PH- X 30 GR.-	40.00	40.000	3.90	\$ 156.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

119	UTRERA NORMA	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.- DUNCAN-DF-NORTHIA-	2,000.00	2,000.000	0.18	\$ 350.00
120	DISOLTA S.R.L.	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.-BUXTON-	1,000.00	1,000.000	1.66	\$ 1,660.00
124	DISOLTA S.R.L.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG.-MERCK-	70.00	430.000	1.75	\$ 752.50
125	DISOLTA S.R.L.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.- NORTHIA-	1,300.00	1,300.000	1.65	\$ 2,145.00
126	UTRERA NORMA	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.-MERCK-	12.00	12.000	14.75	\$ 177.00
127	UTRERA NORMA	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.-NEXO-	3,000.00	3,000.000	0.23	\$ 687.00
128	UTRERA NORMA	ANTIVERTIGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIMENHIDRINATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG.-LAFEDAR-	250.00	250.000	0.77	\$ 192.50
129	UTRERA NORMA	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.- GRAY/NORTHIA-	100.00	100.000	15.90	\$ 1,590.00
130	UTRERA NORMA	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.- FABRA-	50.00	50.000	2.45	\$ 122.50
131	UTRERA NORMA	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.-GRAY-	23.00	27.000	16.50	\$ 445.50
132	DISOLTA S.R.L.	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.-CASSARA-	25.00	25.000	71.15	\$ 1,778.75
133	DROGUERIA LINO SRL	CICATRIZANTE - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CLORANFENICOL + COLAGENASA - FORMA FARMACEUTICA UNGUENTO - PRESENTACION 15 GR.- ABBOTT-	15.00	15.000	36.80	\$ 552.00
134	UTRERA NORMA	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.LAVIMAR-	500.00	500.000	0.95	\$ 475.00
135	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.-KLONAL/LAFEDAR-	400.00	400.000	1.78	\$ 712.00
136	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.-CEVALLOS-	38.00	62.000	4.73	\$ 292.95
137	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.-LAFEDAR-	150.00	150.000	3.40	\$ 510.00
138	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.-LEMAY-	1,500.00	1,500.000	0.74	\$ 1,110.00
139	DISOLTA S.R.L.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.-KLONAL-	500.00	500.000	0.11	\$ 55.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

140	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	250.00	250.000	5.50	\$ 1,375.00
141	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-BIOTENK-KLONAL-	1,000.00	1,000.000	1.96	\$ 1,960.00
144	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.-KLONAL-	750.00	750.000	0.69	\$ 517.50
145	UTRERA NORMA	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-KLONSL-	12.00	13.000	5.96	\$ 77.48
146	UTRERA NORMA	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.-VEINFAR/SURAR-	750.00	750.000	0.60	\$ 450.00
147	DROGUERIA LINO SRL	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS.-R. OCEFA-	1.00	5.000	12.50	\$ 62.50
148	UTRERA NORMA	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-D.FARMA/KLONAL-	5,000.00	5,000.000	0.07	\$ 325.00
149	DISOLTA S.R.L.	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.-KLONAL-	1,500.00	1,500.000	0.39	\$ 585.00
152	DROGUERIA LINO SRL	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.-AVENTIS/BETTRING-	10.00	10.000	28.75	\$ 287.50
153	PILOÑA S.A.	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI.-FADA-	2.00	2.000	6.75	\$ 13.50
154	UTRERA NORMA	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.-DUNCAN-	150.00	150.000	1.15	\$ 172.50
155	UTRERA NORMA	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-VEINFAR-	150.00	150.000	0.70	\$ 104.70
156	LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml. -DRIMNORTH- (CAJA X 100 AMPOLLAS)	700.00	700.000	3.72	\$ 2,604.00
157	DROGUERIA LINO SRL	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.-MICROJULES-	8,000.00	8,000.000	0.26	\$ 2,080.00
158	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS.-POEN-	4.00	4.000	29.58	\$ 118.32
159	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA.-DRAWER-	15.00	15.000	1.73	\$ 25.88
160	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%.-KLONAL-	15.00	15.000	5.20	\$ 78.00
161	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-KLONAL-	3,800.00	3,800.000	0.10	\$ 376.20
162	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-PH-	13,500.00	13,500.000	0.05	\$ 675.00
163	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-PH-	4,000.00	4,000.000	0.07	\$ 260.00
164	DISOLTA S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.-VANNIER-	1,000.00	1,000.000	0.08	\$ 80.00
165	DISOLTA S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-TEMIS-	200.00	200.000	0.97	\$ 194.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

166	DISOLTA S.R.L.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG.-NEXO-	1,500.00	1,500.000	0.28	\$ 420.00
167	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-S.GALL-	4,000.00	4,000.000	0.18	\$ 700.00
168	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.-BIOTENK-	704.00	5,296.000	0.29	\$ 1,535.84
169	UTRERA NORMA	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA.-MERCK-	4,000.00	4,000.000	0.12	\$ 460.00
171	UTRERA NORMA	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.-LAZAR-	2,000.00	2,000.000	0.18	\$ 358.00
172	DISOLTA S.R.L.	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG.-NOVARTIS-	90.00	90.000	1.45	\$ 130.50
173	PILOÑA S.A.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.-KLONAL-	100.00	100.000	0.70	\$ 69.90
174	DISOLTA S.R.L.	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.-LAVIMAR-	150.00	150.000	0.75	\$ 112.50
175	UTRERA NORMA	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,25mg.-MEDIPHAR-	7,500.00	7,500.000	0.10	\$ 735.00
176	UTRERA NORMA	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.-LAFEDAR-MERCK-	25.00	25.000	7.90	\$ 197.50
177	UTRERA NORMA	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.-	15.00	15.000	14.75	\$ 221.25
178	DROGUERIA LINO SRL	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG.-PH-	5.00	5.000	17.45	\$ 87.25
179	PILOÑA S.A.	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR.-BAGO-	6.00	84.000	44.36	\$ 3,725.82
180	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG.-ARISTON-	50.00	700.000	0.39	\$ 273.00
181	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.-NOVARTIS-	500.00	500.000	0.73	\$ 365.00
182	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.-D.FARMA-	300.00	300.000	0.76	\$ 228.00
183	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.-MEDI PHARMA-	1,300.00	1,300.000	0.10	\$ 128.70
184	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.-MEDIPHARMA-	1,250.00	1,250.000	0.08	\$ 93.75
185	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.-CEVALLOS-	50.00	50.000	8.95	\$ 447.50
186	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.-MEDIPHARMA-	4,000.00	4,000.000	0.18	\$ 716.00
187	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.-CEVALLOS-	1,800.00	1,800.000	0.16	\$ 291.60
188	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.-VANNIER-	500.00	500.000	0.45	\$ 225.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

189	DROGUERI A LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.-VANNIER-	700.00	700.000	0.41	\$ 287.00
190	DROGUERI A LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG.-VALEANT-	750.00	750.000	2.39	\$ 1,792.50
191	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG.-IVAX-	15.00	15.000	5.05	\$ 75.75
193	UTRERA NORMA	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DROGA GENERICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA METILFENIDATO - PRESENTACION 10 MG-	9.00	231.000	1.35	\$ 311.85
194	UTRERA NORMA	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.-MEDIPHARMA-	2,300.00	2,300.000	0.19	\$ 443.90
195	UTRERA NORMA	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.-LAFEDAR-	25.00	25.000	7.90	\$ 197.50
196	UTRERA NORMA	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-KLONAL-	750.00	750.000	0.36	\$ 270.00
197	PILOÑA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.-DRAWER-	150.00	150.000	0.80	\$ 119.79
198	UTRERA NORMA	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.-VEINFAR/LEMAY-	1,500.00	1,500.000	0.60	\$ 900.00
199	PILOÑA S.A.	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA.-RICHET-	30.00	30.000	5.31	\$ 159.30
200	UTRERA NORMA	SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.-BIOL	3.00	3.000	38.00	\$ 114.00
201	DISOLTA S.R.L.	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.-FIDEX-	24.00	24.000	2.75	\$ 66.00
202	UTRERA NORMA	SOLUCIONES - TIPO FISIOLOGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.-LEMAY-	7,500.00	7,500.000	0.65	\$ 4,875.00
203	DISOLTA S.R.L.	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.-DRAWER-	9.00	91.000	1.72	\$ 156.52
205	VERMINAL S.A.	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	35.00	35.000	24.00	\$ 840.00
206	UTRERA NORMA	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.-LEMAY-	250.00	250.000	0.62	\$ 155.00
207	DISOLTA S.R.L.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.-KLONAL-	14.00	236.000	0.11	\$ 25.96
208	DROGUERI A LINO SRL	VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U.I.-BAXTER-	15.00	15.000	74.90	\$ 1,123.50
209	UTRERA NORMA	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA.-UMC-	10.00	10.000	178.00	\$ 1,780.00
210	UTRERA NORMA	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.-KLONAL-	4,000.00	4,000.000	0.12	\$ 476.00
211	DISOLTA S.R.L.	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.-SIDUS-	60.00	60.000	0.39	\$ 23.40
212	UTRERA NORMA	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.-DAFFO-	500.00	500.000	0.21	\$ 105.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

213	PILOÑA S.A.	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.-NORTHIA-	135.00	365.000	0.75	\$ 272.66
214	DROGUERIA LINO SRL	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.-PH-	150.00	150.000	2.97	\$ 445.50
216	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.-BIOL-	300.00	300.000	0.98	\$ 292.50
217	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI.-P. DEL PLATA-	1,000.00	1,000.000	0.20	\$ 202.50
219	DISOLTA S.R.L.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE.-ASTRA-	10.00	10.000	11.38	\$ 113.80
222	DISOLTA S.R.L.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-IVAX-	250.00	250.000	0.73	\$ 182.50
223	DISOLTA S.R.L.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG.-FINADIET-	360.00	140.000	2.49	\$ 348.60
224	DISOLTA S.R.L.	OXIBUTININA 5MG. COMPRIMIDOS - OXIBUTININA 5MG. COMPRIMIDOS (Genérico).-RICHMOND-	500.00	500.000	0.86	\$ 430.00

Según los contratos celebrados el catorce de Mayo de 2008 con las firmas LABORATORIO NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., DISOLTA SRL, UTRERA NORMA, VERMINAL SA, PILOÑA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. para la “ Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha catorce de Mayo de 2008 con las firmas, LABORATORIO NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., UTRERA NORMA, DISOLTA S.A., VERMINAL S.A., PILOÑA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada N° 03/2008 para la “Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 242.295,85 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 85/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Limitación Privada.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
LINCOLN, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1402/08

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2008, PARA LA “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOL POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

El Decreto N° 675/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2008, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 1136/2008, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Total
1	HERNANDEZ ELOY	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc. MONUMENTO	26.00	\$ 1.79	\$ 46.54
2	UTRERA NORMA	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ . PAE2	50.00	\$ 1.75	\$ 87.50
3	UTRERA NORMA	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC. LUMPUE	150.00	\$ 1.80	\$ 270.00
4	HERNANDEZ ELOY	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA. ALCA/ AS	30.00	\$ 3.69	\$ 110.70
5	UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO. SERTEY	80.00	\$ 5.85	\$ 468.00
6	UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS. SERTEX	30.00	\$ 17.50	\$ 525.00
7	CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS (IQP)	20.00	\$ 23.93	\$ 478.60
8	UTRERA NORMA	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO. DENVER	9.00	\$ 11.80	\$ 106.20
9	UTRERA NORMA	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	9,000.00	\$ 0.02	\$ 135.00
10	GONZALEZ LAURA ETHEL	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..	1,000.00	\$ 0.15	\$ 145.00
11	UTRERA NORMA	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA. ELIT	300.00	\$ 0.69	\$ 205.80
13	UTRERA NORMA	BOTAS DESCARTABLES PAR - CANTIDAD PAR /BOTAS DESCARTABLES.	6.00	\$ 0.17	\$ 0.99
15	UTRERA NORMA	CATETER - N° 20 - TIPO CATETER JELCO - PRESENTACION CATETER JELCO. JELCO	3,000.00	\$ 1.70	\$ 5,097.00
16	UTRERA NORMA	CATETER - N° 22 - TIPO ABOCATH-PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA - PRESENTACION JELCO 22. JELCO	3,000.00	\$ 1.70	\$ 5,097.00
17	HERNANDEZ ELOY	CONECTORES EN T - TIPO CONECTORES EN T PARA OXIGENO. TOM FAC	4.00	\$ 2.08	\$ 8.32
18	CONTINENTAL FARMA S.A.	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA MEGLUMINA DIATRIZOATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - CAPACIDAD FRASCO/AMPOLLA X 50ML (TEMISLOSTALO)	23.00	\$ 41.86	\$ 962.87
20	HERNANDEZ ELOY	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO. PROGINS	200.00	\$ 0.74	\$ 148.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

21	HERNANDEZ ELOY	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO. PROGINS	450.00	\$ 0.73	\$ 326.70
22	HERNANDEZ ELOY	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA. EUROTUBO	400.00	\$ 0.37	\$ 147.60
23	UTRERA NORMA	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES. NOVARQ	2.00	\$ 10.60	\$ 21.20
24	HERNANDEZ ELOY	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 5 X 8 MTS. GP	50.00	\$ 0.66	\$ 32.95
25	HERNANDEZ ELOY	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS. GP	50.00	\$ 0.90	\$ 45.15
29	GONZALEZ LAURA ETHEL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MCM	2,000.00	\$ 0.82	\$ 1,640.00
30	GONZALEZ LAURA ETHEL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX. MCM	2,000.00	\$ 0.82	\$ 1,640.00
31	GONZALEZ LAURA ETHEL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MCM	2,000.00	\$ 0.82	\$ 1,640.00
32	GONZALEZ LAURA ETHEL	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MCM	2,000.00	\$ 0.82	\$ 1,640.00
33	UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES. URISHIDE	300.00	\$ 9.40	\$ 2,820.00
34	UTRERA NORMA	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100. PURISHIED	200.00	\$ 9.40	\$ 1,880.00
35	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO (CONTINENTAL)	4,000.00	\$ 0.99	\$ 3,960.00
40	UTRERA NORMA	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO.	9.00	\$ 18.60	\$ 167.40
42	HERNANDEZ ELOY	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL. TJ	150.00	\$ 0.85	\$ 127.50
43	GONZALEZ LAURA ETHEL	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. MCM	10,000.00	\$ 0.12	\$ 1,180.00
44	HERNANDEZ ELOY	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO. AS	30.00	\$ 3.18	\$ 95.40
45	HERNANDEZ ELOY	PAPEL P/ECOGRAFIA - COLOR BLANCO Y NEGRO UP 110 TIPO SONY - PRESENTACION CAJA X 10 UNIDADES. SONY	3.00	\$ 366.66	\$ 1,099.98
46	UTRERA NORMA	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30. CARDIO CHART	90.00	\$ 2.85	\$ 256.50
53	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. (BIOEQUIP)	180.00	\$ 0.52	\$ 93.60
54	HERNANDEZ ELOY	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - N° FRENCH N° K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS. PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y. SILMAG	2.00	\$ 54.90	\$ 109.80
55	UTRERA NORMA	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. ALFA DOVES	50.00	\$ 1.06	\$ 53.00
56	HERNANDEZ ELOY	SONDAS NELATON - N° 10. ARISTER	30.00	\$ 0.42	\$ 12.69
57	HERNANDEZ ELOY	SONDAS NELATON - N° 12. ARISTER	30.00	\$ 0.42	\$ 12.69
58	HERNANDEZ ELOY	SONDAS NELATON - N° 14. ARISTER	30.00	\$ 0.42	\$ 12.69
60	HERNANDEZ ELOY	SONDAS NELATON - N° 16. ARISTER	30.00	\$ 0.42	\$ 12.69
62	HERNANDEZ ELOY	SONDAS NELATON - N° 18. ARISTA	30.00	\$ 0.42	\$ 12.69
63	HERNANDEZ ELOY	SONDAS NELATON - N° 8. ARISTA	30.00	\$ 0.42	\$ 12.69
64	HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO N° 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM. ABLE	72.00	\$ 3.09	\$ 222.48
65	HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. ABLE	24.00	\$ 3.09	\$ 74.16
66	GONZALEZ LAURA ETHEL	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T. POLYSUTURE	250.00	\$ 4.04	\$ 1,010.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

67	HERNANDEZ ELOY	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 3/0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ABLE	36.00	\$ 3.09	\$ 111.24
68	HERNANDEZ ELOY	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM. PT	227.00	\$ 2.64	\$ 599.28
72	UTRERA NORMA	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12. ELIT	400.00	\$ 1.12	\$ 448.00

Según los contratos celebrados con fecha veintisiete de Mayo de 2008 con las firmas UTRERA NORMA, CONTINENTAL FARMA S.A., ORTOPEDIA VIAMONTE, HERNANDEZ HELOY, DROGUERIA LINO, DROGURIA MENON y DISOLTA destinada a la "Adquisición de Materiales Descartables" para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha veintisiete de Mayo de 2008 con las firmas, UTRERA NORMA, CONTINENTAL FARMA S.A., ORTOPEDIA VIAMONTE, HERNANDEZ HELOY, DROGUERIA LINO, DROGURIA MENON y DISOLTA en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada N° 04/2008 destinada a la "Adquisición de Materiales Descartables", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 117.917,56 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos Diecisiete Con 56/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1403/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 98° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ.

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el 98° Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo ;

Que se llevará a cabo a partir del atardecer con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 98° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación , seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 98° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1404/08

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 20 DE JUNIO DE 2008 EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN 17 de Junio, de 2008

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 20 de junio de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia rindiendo homenaje al cumplirse un otro aniversario de su creación;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 20 de Junio, Día de la Bandera, que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1405/08

DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN OMAR MIRAVALLE".

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en los distintos servicios en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase a partir del 1° de junio de 2008 el valor de las Guardias Médicas Activas realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos (\$500,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: quinientos cincuenta (\$ 550,00).-

ARTICULO 2°: Fijase a partir del 1 de junio de 2008 el valor de las guardias médicas de Urgencias y Terapia Intensiva (U.T.I.) realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos (\$ 500,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos: quinientos cincuenta (\$ 550,00).-

ARTICULO 3°: Fijase a partir de 01 de junio de 2008 el valor de las guardias médicas en el Servicio de Pediatría realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de lunes a viernes en la suma de pesos: quinientos (\$ 500,00) y sábados, domingos y feriados en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$550.00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Manteniéndose el valor de las guardias médicas en el Servicio de Ginecología realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la suma de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150,00).-

ARTICULO 5º: Manteniéndose el valor de las guardias médicas en el Servicio de Cirugía realizadas por los facultativos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" los días domingos, feriados y para reemplazos en la suma de pesos: Cien (\$ 100,00).-

ARTICULO 6º: Manteniéndose el valor de las guardias en el servicio de Obstetricia, Laboratorio y otros sectores afectados, realizadas por los técnicos de lunes a domingos y días feriados en la suma de pesos: Setenta (\$70.-).-

ARTICULO 7º: Para el cumplimiento de dichos servicios el personal médico cuenta con un reloj biométrico dactilar de control de horario (entrada y salida).-

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Economía y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Tesorería, Dirección de Contaduría, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANMDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE JUNIO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1406/08

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA Y DESIGNANDO A SU DIRECTOR.

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de la creación de una Dirección de Control Administrativo en el ámbito de la Contaduría Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma resulta imprescindible a los efectos de la realización de los ajustes y registraciones tendientes a facilitar el cierre de cada Ejercicio, como así también para la confección y emisión de la rendición de cuentas, a través de la realización de las acciones necesarias para mantener ordenada y completa la documentación respaldatoria de los pagos municipales.

Que además de dichas funciones trascendentes que se han enumerado realizará el control de legalidad primario de los gastos que realiza la Municipalidad a través del ordenamiento de la documentación pertinente y la realización de registraciones contables y controles necesarios a fin de efectuar el cierre de ejercicios presupuestarios correctamente.

Que además de ello deberá encargarse del análisis de las actas periódicas confeccionadas por el Tribunal de Cuentas a fin de cumplimentar todo lo necesario para dejar sin efecto las observaciones realizadas

Que la **Contadora Publica Gabriela Nidia Pereira** Legajo N° 3500/1, ha venido realizando varias de estas tareas con suma responsabilidad y eficiencia y ha demostrado, a través del tiempo, un conocimiento técnico-profesional suficiente, que le permitirá desarrollar adecuadamente las funciones descriptas en el presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

Inc.a) **Creación:** Créase dentro del Organigrama Municipal la “Dirección de Control Administrativo”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Dirección de Control Administrativo” tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Contaduría Municipal.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

- Ejercer el contralor de la legalidad primaria de los gastos en que incurre la Municipalidad
- Realizar las registraciones contables y los controles necesarios para la obtención de un cierre de ejercicio presupuestario legalmente correcto;
- Encargarse del análisis de las actas periódicas confeccionadas por el Tribunal de Cuentas a fin de cumplimentar todo lo necesario para dejar sin efecto las observaciones realizadas

ARTÍCULO 2°: **Designación:** Designese como Directora de la “Dirección de Control Administrativo” a la Contadora Pública Gabriela Nidia Pereira, Legajo 3500/1, D.N.I. N° 24.254.556, quien tomara posesión de su cargo en el momento del dictado del presente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Agente designado, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1407/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA BENZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Junio de 2008.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvia Benzi, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos menores a cargo, con problemas de salud, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Silvia Benzi, DNI N° 13.787.457, domiciliada en Gutierrez 280, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1664, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1408/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. CARLOS CINGOLANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Cingolani, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Carlos Cingolani, DNI N° 18.276.580, domiciliado en Gutiérrez 850, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1409/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DANIELA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Lomel ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Daniela Lomel, DNI. N° 25.035.269, domiciliada La Loma 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 688, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1501/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. KLOCKER CAROLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Klocker Carolina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Klocker Carolina DNI.25.622.974 domiciliada en la calle Av. PTE Perón 70, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4370 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1502/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1503/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1504/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MORALES VICTORINO ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morales Victorino Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Morales Victorino Alberto DNI N° 5.064.444 domiciliado en Suipacha 836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5087 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1505/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1506/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1507/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1508/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1509/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1510/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Junio de 2008.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1511/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1512/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CERUTTI LUISA JOSEFA AJEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cerutti Luisa Josefa Ageda ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un nieto menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Cerutti Luisa Josefa Ajeda DNI. N° 1.393.024, domiciliada en la calle Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1513/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1514/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1515/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1384/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA DANIELA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Maria Daniela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Daniela Lopez, DNI. N° 28.933.611, domiciliada G. Spano 850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4560, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1385/08

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARÍA MABEL LEGUIZAMÓN DNI 5.173.630.

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mabel Leguizamón por la otra parte, con fecha 28 de Mayo de 2008, que tiene por objeto el pago de la Obra de electrificación rural en un predio de propiedad de esta última.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre el pago de la Obra de electrificación rural realizada en el predio ubicado en Circ.IX, Parcela 1071 A, Vigilancia, del Partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Deudor, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Sra. María Mabel Leguzamón, DNI 5.173.630, Lavalle 36 de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 56.00.00 Electrificación Rural – Partida:6.3.1.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1386/08

APROBANDO LA COMPRA A TRAVÉS DE ESCRITURA PUBLICA DE UN LOTE DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Martín Eduardo de Ezcurra para la adquisición de un lote en el Parque Industrial de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante a cumplimentado el pago del valor total de una fracción de terreno en el Parque Industrial de Lincoln, individualizada como Circunscripción I - Chacra 526 - Fracción: II - Parcela: 6 del Parque Industrial de Lincoln, lo cual deberá ser utilizado para la instalación de un establecimiento elaborador de chacinados;

Que el P.I.L ha sido pensado como una herramienta de transformación de la realidad y la idiosincrasia de las comunidades, y en la búsqueda de nuevas alternativas de crecimiento económico y de generación de demanda de mano de obra que sirvan de contención al éxodo de los jóvenes a centros más importantes; Como tal es deber del municipio apoyar a las empresas dispuestas a concretar esas aspiraciones;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades trata las enajenaciones de los bienes y cosas del patrimonio municipal en su Artículo 159, y si bien, como principio rector, determina que los referidos serán enajenados por remate o licitación pública, establece, como excepción, la venta directa, en su inc. f, "De inmuebles de vivienda y de parques y zonas industriales";

Que En ese sentido se ha dictado la Ordenanza n° 601 que autoriza, en general, al Departamento Ejecutivo a la venta de inmuebles de ese tipo.-

Que en cuanto al valor del terreno, la Ordenanza 601/80 establece las condiciones de venta y el Decreto 152/92 fija el valor del metro cuadrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase la venta de un lote de terreno cuyos datos catastrales son Circunscripción: II – Secc. F - Chacra: 526 - Fracción: IV - Parcela: 1ª, del Parque Industrial de Lincoln.

ARTICULO 2°: Otórguese la escritura traslativa de dominio del lote de terreno que adquiere el Señor Martín Eduardo de Ezcurra, atento que a cancelado el valor total del mencionado terreno, por ante el Escribano que designe la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El presente tiene efectos retroactivos al 24 de septiembre de 2002.

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Catastro, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1387/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA JUANA BERGAMINI QUE DESARROLLARA TAREAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

Lincoln, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de designar una enfermera para “Unidad Sanitaria” en la localidad de Bayauca.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir con dicha tarea, es necesario designar este agente en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA JUANA BERGAMINI DNI N° 11.333.351 con retroactividad al 01/05/08 y hasta el 30/06/08 quien será enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca en reemplazo del agente Patricia Rodríguez que se encuentra en uso de licencia medica .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 11 DE JUNIO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1388/08

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL SCHIAVI PAOLA.

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal SCHIAVI PAOLA. Personal Auxiliar Bibliotecario de la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 9 de junio de 2008 y hasta el 09 de diciembre del corriente año, inclusive, al agente municipal Schiavi Paola , DNI 26.839.003 , legajo 1008

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1389/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FRANCESCHINI MARIA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Franceschini Maria Alicia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Eliana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Franceschini Maria Alicia, DNI N° 22.430.021, domiciliada en Suipacha 1.010 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 268 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1390/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente padece un problema de salud que le impide desenvolver por sí misma,

Que necesita una rehabilitación con ejercicios acuáticos, que el mismo no puede realizarse en este nosocomio municipal,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 48 (pesos cuarenta y ocho), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1391/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LILIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Liliana Gómez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Sofía

Y CONSIDERANDO:

Que el hija de la Sra. Liliana debe realizarse controles en el servicio de Traumatología del Hospital Garrahan,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Liliana Gómez, DNI N° 17.760.140, domiciliada en Barrio Fonavi M/6 C/5 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 43 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1392/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 164 A LA SRA. PATRICIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Pérez Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 164 (pesos ciento sesenta y cuatro), a la Sra. Patricia Perez , DNI N° 29.827.759 , domiciliada en Las Heras 179 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 269 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1393/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4005.43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 12 de Junio de 2008.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4005.43 (cuatro mil cinco con 43 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1394/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 4TO. ENCUENTRO REGIONAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, DIRIGIDO A TÉCNICOS VINCULADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS.

Lincoln, 12 de Junio de 2008.

VISTO:

La realización del 4to. Encuentro Regional de Integración Comunitaria, dirigido a Técnicos vinculados a la construcción y funcionamiento de los Centros Integradores Comunitarios, organizado por la Dirección Nacional de Patrimonio Comunitario, Municipalidad de Lincoln y Centro de Referencia Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que los principales objetivos del mencionado Encuentro serán los siguientes: *Fortalecer el proceso constructivo de los Centros Integradores Comunitarios, * Brindar capacitación y asesoramiento legal, técnico y contable para la ejecución del proyecto, *Intercambiar experiencias de gestión con otros centros, *Promover la modalidad de trabajo de las mesas de gestión, * Desarrollar en forma paralela el proceso constructivo del aspecto edilicio y social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Municipal el 4TO. Encuentro Regional de Integración Comunitaria, dirigido a Técnicos vinculados a la construcción y funcionamiento de los Centros Integradores Comunitarios, a realizarse el día 18 de junio del corriente año, a partir de las 8.30 y hasta las 18.30 horas, en el Salón de la Sociedad Rural de Lincoln, ubicado en Av. Alem 1072.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1395/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL SILVINA LUJAN IBAÑEZ

LINCOLN, 12 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal SILVINA LUJAN IBAÑEZ que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Silvina Lujan Ibañez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2008 presentada por la agente municipal SILVINA LUJAN IBAÑEZ-DNI N° 18.470.335 -Leg. 3346 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como mucama de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1396/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. AVILA ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Ávila Roberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Rossi a realizarse cirugía de alta complejidad derivado del servicio de Otorinología del Hosp.. Municipal.

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta), al Sr. Ávila Roberto, DNI N° 6.116.720 , domiciliado en la calle Colon 1.770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 272 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1397/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. MARISA MAYOR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Cecilia Rivero , referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Marisa Mayor;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Santa Lucia ,ya que la paciente debe relizarse controles especificos,

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 130 (pesos ciento treinta), a la Sra. Marisa Mayor, DNI N° 28.329.655, domiciliada en Sarmiento 636 de la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 271 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1398/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. ANGELA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ángela Martín , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Natalia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a al Hospital Santa Lucia ,ya que su hija padece problema de salud,

Que se trata de una madre sola, con una hija a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Ángela Martín, DNI N° 17.033.572, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 63 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1399/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 22 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 22 (pesos veinte dos), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1400/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 AL SR. JUAN DOMINGO CASTELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 13 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan D. Castelli referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Alexia ;

Y CONSIDERANDO:

Que el hija del Sr. Juan será intervenida quirúrgicamente en el servicio de Cirugía Plástica del Hospital S. Maria Ludovica de La Plata.

Que se trata de un matrimonio, que si bien cuanta con trabajo estable no tiene cobertura social y no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Juan Domingo Castelli, DNI N° 30.948.809, domiciliado en la calle Laprida 70, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 270, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1317/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELVIRA CATALINA MENDEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 2 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elvira Catalina Méndez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elvira Catalina Mendez, DNI. N° 10.211.604, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1709, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1318/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PEDRO RAMÓN CARP, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 2 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Ramón Carp, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de tercera edad, con problemas de salud, que requiere de tratamiento médico permanente, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Pedro Ramón Carp, DNI N° 05.021.821, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6094, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Las Toscas, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1319/08

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES ADEUDADAS A LAS DRAS. MARIA GABRIELA ZANONI, GABRIELA PIS FRESNO Y JORGELINA BIZZERA.

LINCOLN, 02 de Junio de 2008

VISTO:

El Memorandum de fecha 12 de mayo de 2008 remitido por el Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha comunicación se hace referencia al convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos.

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, las que se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que desde el mes de enero de 2008 no se han recibido las partidas comprometidas por el Ministerio de Salud de la Nación, a través del convenio de referencia, las cuales tenían por objeto el pago de las remuneraciones de las citadas profesionales.

Que el servicio que las mismas prestan es de una importancia sustancial para el Gobierno Municipal, el cual no puede prescindir del mismo, por atrasos burocráticos en la remisión de los recursos para los pagos adeudados.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad y que este Gobierno no esta dispuesto a suspender por razones de incumplimiento administrativo.

Que si bien es cierto que es necesaria la continuidad del Sistema y que el Municipio afrontará los costos generados hasta el presente, también deberá ejercer los derechos que le corresponden, como tercero pagador, para reclamar por retorno ante el Ministerio de Salud de la Nación el pago de las sumas que ha abonado en su nombre, extinguiendo una obligación de exclusivo cargo del Estado Nacional.

Que a través del presente se hace reserva de todos los derechos y acciones que correspondan, a fin de recuperar lo abonado por este acto respecto del Ministerio de Salud de la Nación y/o quién resulte legitimado pasivamente para responder por los pagos realizados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese las remuneraciones adeudadas, en virtud de los servicios prestados, por las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud a las siguientes personas:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni \$3200, por los períodos 01/2008 al 05/2008;
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno \$3200, por los períodos 01/2008 al 05/2008 y
- c) Dra. Jorgelina Bizzera \$1800, por los períodos 01/2008 al 05/2008.

ARTICULO 2º: Hágase expresa reserva de todos los derechos y acciones que resulten necesarios a los efectos de reclamar por la vía que corresponda al Ministerio de Salud de la Nación y/o el organismo competente, el reintegro de las sumas abonadas por el presente, encomendándose a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, la realización de todas las acciones administrativas de reclamo previo que correspondan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 02 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1320/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JOSELLI DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Joselli Diaz ante la Trabajadora Social Karina Loyola, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Joselli Diaz. N° 30.228.135, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1321/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. HECTOR LOSAS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 02 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Losas, ante la Trabajadora Social Carolina Luchelli, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Héctor Losas, DNI N° 10.325.573, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3955, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1322/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 466,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 02 de Junio de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos sesenta y seis (\$ 466,00) otorgadas por la Delegación de: ARENAZA, a las personas que se detallan en los folios I y II que forman parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 216,00
	Folio II	\$ 250,00

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 02 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1323/08

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-2155/02.-

LINCOLN, 02 de Junio de 2008

VISTO: El Artículo 16 ° de la Licitación Pública N° 160/02 y el Decreto 2165/02 Y Decreto 2732/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre de 2007, venció el contrato de de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 160/02, indicaba que el término de la Locación sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año, siempre que exista acuerdo de partes, pero habiéndose cumplido el plazo y la prórroga de cuatro meses y tres meses más, Decreto 2998/07, Decreto N° 667/08, ante la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para el mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente y por la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio. Por razones presupuestarias, ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio ; estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por tres meses más.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 160/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por tres meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marcelo Méndez, manteniendo el valor mensual que la primera debe abonar al locatario, mes vencido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Prórroga de contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Roberts, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Marcelo Méndez, DNI: 20.514.590, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de Mayo de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 02 de Junio de 2008

.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1324/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN , 02 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Massarotti referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Diego;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Norma fue derivado al servicio de Traumatología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Norma Massarotti, DNI N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 155, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1325/08

APROBANDO LA COMPRA A TRAVÉS DE ESCRITURA PUBLICA DE UN LOTE DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Lujan, Enrique Omar para la adquisición de un lote en el Parque Industrial de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante a cumplimentado el pago del valor total de una fracción de terreno en el Parque Industrial de Lincoln, individualizada como Circunscripción I - Chacra 526 - Fracción: II - Parcela: 6 del Parque Industrial de Lincoln, lo cual deberá ser utilizado para la instalación de un establecimiento elaborador de alimentos balanceados;

Que el P.I.L ha sido pensado como una herramienta de transformación de la realidad y la idiosincrasia de las comunidades, y en la búsqueda de nuevas alternativas de crecimiento económico y de generación de demanda de mano de obra que sirvan de contención al éxodo de los jóvenes a centros más importantes; Como tal es deber del municipio apoyar a las empresas dispuestas a concretar esas aspiraciones;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades trata las enajenaciones de los bienes y cosas del patrimonio municipal en su Artículo 159, y si bien, como principio rector, determina que los referidos serán enajenados por remate o licitación pública, establece, como excepción, la venta directa, en su inc. f, "De inmuebles de vivienda y de parques y zonas industriales";

Que En ese sentido se ha dictado la Ordenanza n° 601 que autoriza, en general, al Departamento Ejecutivo a la venta de inmuebles de ese tipo.-

Que en cuanto al valor del terreno, la Ordenanza 601/80 establece las condiciones de venta y el Decreto 152/92 fija el valor del metro cuadrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase la venta de un lote de terreno cuyos datos catastrales son Circunscripción: I – Chacra: 526 - Fracción: II - Parcela: 6, del Parque Industrial de Lincoln.

ARTICULO 2°: Otórguese la escritura traslativa de dominio del lote de terreno que adquiere el Señor Lujan Enrique Omar, atento que a cancelado el valor total del mencionado terreno, por ante el Escribano que designe la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El presente tiene efectos retroactivos al 01 de septiembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Catastro, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1326/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1873/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1873/08

ARTICULO 1°: Incrementase en uno (1), el número de Juzgado de Faltas instituido por Ordenanza N° 1200/97.-

ARTICULO 2°: El nuevo Juzgado establecido en el artículo que antecede, llevará el nombre de Juzgado de Faltas Municipal N° 2, y funcionará con la misma estructura y organigrama que el juzgado de Faltas preexistente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Junio del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 3 de Junio de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, y Juzgado de Faltas, Dirección de Personal, Hacienda y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1327/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1328/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JORGE RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Jorge Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Jorge Rodríguez DNI N° 32.066.729 domiciliado en Pellegrini 473, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2313 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1329/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. NATALIA VALDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Valdi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Nicolás;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Natalia fue derivado al servicio de Ofatanmologia del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse controles específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Natalia Valdi, DNI N° 30.228.034, domiciliada en la calle Barrio Obrero c/ 111 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 263 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1330/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológico y fue derivada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado de los padres de la niña.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Marcia Morís, DNI N°.348.879, domiciliado en la calle Hernández 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1331/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. OJEDA MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ojeda Monica referida a solventar gastos por problema de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de lentes para su hija que le fueron recetados por el servicio oftalmológico de Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Ojeda Mónica DNI N° 24.550.461 , domiciliada en la calle Guido Spano 849, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 264, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1332/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA PUYO.

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARIA CRISTINA PUYO que se desempeña como Asistente Social en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente MARIA CRISTINA PUYO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2008 presentada por la agente municipal MARIA CRISTINA PUYO -DNI N° 21.445.602 -Leg. 3284 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como Asistente Social en la Dirección de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Promoción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1333/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON COMO PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación como concurrente ad honorem del señor Agustín Lujan Alegre Peiron para cumplir funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

Y CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital aconseja dicha designación, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del al 1° de junio de 2008, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON – DNI N° 31.802.076 como personal concurrente ad honorem para cumplir funciones en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1334/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VERÓNICA MABEL HERNÁNDEZ.

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora VERÓNICA MABEL HERNÁNDEZ, que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé" solicitando licencia por maternidad a partir del día 28 de mayo de 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 28/05/2008 y hasta el 25/08/2008, inclusive, a la señora VERÓNICA MABEL HERNÁNDEZ DNI N° 22.966.501, que se desempeña como docente en el Jardín Maternal "Mi Bebé".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1335/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA NATALIA MABEL JIMENEZ COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de embarazo la agente Claudia Mendoza, que se desempeña como Técnica en el servicio de rayos en el Hospital Municipal, pasará a cumplir tareas en el sector de vacunación;

Que de acuerdo a lo expuesto y no resentir el normal desenvolvimiento del servicio mencionado, es necesario designar personal técnico en forma temporario:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Radiología, son de carácter insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad a partir del 15/05/2008 y hasta el 30/06/2008, inclusive, a la señorita NATALIA MABEL JIMENEZ-DNI N° 30.942.972 para desempeñarse como técnica en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:Incorporar al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c."a la agente NATALIA MABEL JIMENEZ -DNI N° 30.942.972 que cumple tareas en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con efecto retroactivo 15 de mayo de 2008.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 2- Serv. De Diagnóstico y Tratamiento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1336/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: ANDREA SOLEDAD AGUERO .- JONATAN GERARDO SANCHEZ.- CESAR RODOLFO GUTIERREZ QUE REALIZARAN TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 04 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JONATAN GERARDO SANCHEZ DNI N° 34.214.254 del 01/06/08 y hasta el 30/06/08 para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ANDREA SOLEDAD AGUERO DNI N° 29.613.705 con retroactividad al 14/04/08 y hasta el 30/06/08 para realizar tareas en la Biblioteca del Centro de Recursos Múltiples de la localidad de Pasteur.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO GUTIERREZ DNI N° 17.885.196 del 01/06/08 y hasta el 30/06/08 para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 04 DE JUNIO DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1337/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA ROCIO BOLZAN COMO CONCURRENTE AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación como concurrente ad honorem de la señora Rocio Bolzan para cumplir funciones en el Servicio de Psicopedagogía en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

Y CONSIDERANDO:

Que el Director del Hospital aconseja dicha designación, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de mayo de 2008, a la señora ROCIO BOLZAN – DNI N° como personal concurrente ad honorem para cumplir tareas en el Servicio de Psicopedagogía en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 04 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1339/08

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2007 “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO” A LA FIRMA ZOMACO S.R.L.-

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2116/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2007; *el expediente N° 4065-0105/07 destinado para la “Provisión de mano de obra y materiales de construcción de los desagües pluviales de calle Tedin desde calle Pirovano”, y el artículo N° 146 de la Ley Orgánica Municipal el cual se transcribe a continuación: “El Departamento Ejecutivo podrá disponer de aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligados para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometidas al requisito de licitación según sus costos”.*

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe enviado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que adjuntamos al Expediente Licitatorio, es conveniente la ampliación de la Obra “Desagües Pluviales en calle Tedin entre calle Pirovano hasta la mitad de cuadra (calle Las Heras y Av. Chacabuco);

Que la ampliación de la obra es solicitada a la firma “Zomaco S.R.L.” que ha sido la adjudicataria por DECRETO N° 2116/2007 de la Licitación Pública N° 05/2007 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO” de acuerdo al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.

Que dicha ampliación es conveniente para los intereses municipales, ya que la misma no supera el veinte (20) por ciento del presupuesto oficial estipulado de la Licitación de referencia;

Que la ampliación queda sujeta a la aprobación emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires que acredita la asistencia crediticia de la empresa en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PROFIM);

Que la obra licitada es de suma urgencia e importancia para el sector Barrio Norte, de esta ciudad de Lincoln;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente ampliación de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Amplíese la suma de \$ 189.999,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00 centavos) de la Licitación Pública N° 05/2007 para la “Provisión de mano de obra y materiales de construcción de los desagües pluviales de calle Tedin desde calle Pirovano” a la firma “Zomaco S.r.l.” por ser la empresa adjudicataria.

ARTICULO 2º: La ampliación quedara sujeta a la aprobación emitida por el Banco de La Provincia de Buenos Aires que acredita la asistencia crediticia de la empresa en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PROFIM).

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1340/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LOURDES YAMILA IBALO EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL .

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en la planta temporaria para integrar el cuerpo de músicos de la Banda Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2008 y hasta el 30/09/2008, inclusive, a la señorita LOURDES YAMILA IBALO-DNI N° 32.773.149 para desempeñarse en la Banda de Música Municipal.-Categoría "A", percibiendo por mes la suma de pesos: Ciento cuarenta y ocho con noventa ctvos (\$ 148,90). teniendo los beneficios Jubilatorio y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 16-Act. Proyecto 3-Banda y Escuela de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece "El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln", que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1341/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LUCAS ANDRES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Lucas Andres Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Lucas Andrés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia con retroactividad al 31 de mayo de 2008, presentada por el Dr LUCAS ANDRES -DNI N° 26.080.234 Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria (Médico Asistente de 36 hs.) que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle",

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1342/08

DESIGNANDO A LA SEÑORA ADA MARIA BRAMAJO EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la agente Marcela A. Muñoz;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Ada María Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 4 de junio de 2008 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la señora ADA MARIA BRAMAJO -DNI N° 17.335.813 – Leg. 569 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 8 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1343/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. RODOLFO VALENTINO DISTEFANO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ;

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Rodolfo Valentino Distefano ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. Rodolfo Valentino Distefano DNI N° 34.214.124 domiciliado Salta 710 en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6142 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1344/08

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-21530/02.-

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO: El Artículo 16 ° de la Licitación Pública N° 158/02 y el Decreto 2165/02 Y Decreto 2785/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre de 2007, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 158/02, indicaba que el término de la Locación sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año, siempre que exista acuerdo de partes, pero habiéndose cumplido el plazo y la prórroga de cuatro meses Decreto 3037/07, por tres meses más con vencimiento 30 de Junio de 2008, Decreto 778/08; debido a la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para el mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente y por la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio, por razones presupuestarias . Ante la necesidad de lograr un mejor precio en el servicio, estamos realizando todas las gestiones administrativas y preparando lo necesario para llevar a cabo una nueva Licitación con la mayor cantidad posible de oferentes, por lo que se le acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por tres meses más.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 158/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por tres meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Norberto Isaías Bagatto, manteniendo el valor mensual que la primera debe abonar en forma mensual al locatario, mes vencido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Prórroga de contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Norberto Isaías Bagatto , DNI: 5.036.864, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de mayo de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 06 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1345/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL SOFIA NATALIA URRIZA

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal SOFIA NATALIA URRIZA que se desempeña como docente en el laboratorio de informática en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Sofia Natalia Urriza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2008 presentada por la agente municipal SOFIA NATALIA URRIZA-DNI N° 31.672.863 -Leg. 3584 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como docente en el laboratorio de informática en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Dirección de Promoción Social, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1346/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR GUILLERMO ALEJANDRO LOPEZ OSORNIO AL CARGO DE JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Guillermo Alejandro Lopez Osornio al cargo de Jefe Interino de la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Guillermo Alejandro Lopez Osornio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2008 presentada por el Dr. GUILLERMO ALEJANDRO LOPEZ OSORNIO – DNI N° 14.797.002 al cargo de Jefe Interino de la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1347/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL LUCIA MAGDALENA AGUILERA.

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Lucia Magdalena Aguilera Personal Técnico (enfermera) -Categoría 8 de Salud de Unidad Sanitaria de Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de junio de 2008, a la señora LUCIA MAGDALENA AGUILERA-DNI N° 04.412.478 -Leg. 388, Personal Técnico (enfermera) Categoría 8 de Salud de Unidad Sanitaria de Pasteur, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Lucia M. Aguilera licencia anual año 2007 y proporción licencia anual 2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Act. Proyecto 2 Unidad Sanitaria de Pasteur

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1348/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL AMELIA BEATRIZ LEGUIZAMON.

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal AMELIA BEATRIZ LEGUIZAMON, Personal Técnico (enfermera) Categoría 10 de Salud de Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Junio de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal AMELIA BEATRIZ LEGUIZAMON – L.C. N° 04.239.917-Leg. 605 Personal Técnico (enfermera) Categoría 10 de Salud de Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2: Abónese a la señora Amelia Beatriz Leguizamon 15 días de licencia anual año 2007 y proporción licencia anual año 2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Act. Proyecto 6 Unidad Sanitaria de Martinez ded Hoz.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Unidad Sanitaria de M. de Hoz, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1349/08

DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR CHOFER DEL (10) DIEZ POR CIENTO Y ADICIONAL POR MERITO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL VICTOR DANIEL CONTRERAS.

LINCOLN, 06 de Junio de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum de fecha 05/06/2008 emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, informando que a partir del 1° de junio de 2008 no se le abonará más la bonificación por chofer del diez (10%) por ciento y la suma de pesos: cien (\$100) adicional por mérito, que percibe el agente municipal Victor Daniel Contreras;

Que en consecuencia y por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de junio de 2008, la bonificación del diez (10%) por ciento por chofer y la suma de pesos: Cien (\$100.-) adicional por mérito, que percibe el agente municipal VICTOR DANIEL CONTRERAS -DNI N° 20.830.745 -Leg. 817/1 dispuesta por Resolución n° 85/2007 y Decreto N° 37/2008-Art. 1°, respectivamente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito. Regístrese y Archívese.

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 06 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1350/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. GLADYS ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Gladis Zarate referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Miriam;

Y CONSIDERANDO:

Que el hija de la Sra. Gladis debe realizarse controles en el servicio de Odontología del Hospital San Martin,

Que se trata de una señora sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), a la Sra. Gladis Zarate, DNI N° 14.300.845, domiciliada en la calle F. La Guardia 545 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 252 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1351/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS A LA DRA. EN FISIATRIA PEDIÁTRICA NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda generada por padres de numerosos niños con discapacidades motoras en la Comisión Municipal de Discapacidad y ante la ausencia de Fisiatras en nuestra ciudad, se cree necesario la atención y los abordajes de tratamientos en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario de la Dra. Natalia Yanina Juan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Fisiatra Pediátrica Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de menores con discapacidades motoras.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 06 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1352/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Rosana ante la trabajadora Social Colmano Gabriela, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Montiel , DNI. N° 30.228.009, domiciliada LaS Heras 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4827, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1353/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RIQUELME SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Riquelme Susana ante la Trabajadora Social Colmano Gabriela, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Riquelme Susana, DNI. N° 27.317.552, domiciliada Prolongación AV Peron, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1354/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELIDA ROSANA BUSTOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida rosana Bustos ante la Trabajadora Social Ferreyra ana, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nelida Rosana Bustos, DNI. N° 26. 524.793, domiciliada B° La Loma s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3124, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1355/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NELSON LARRETAPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Nelson Larretape, ante la Trabajadora Social Ana Ferreyra, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante se encuentra embarazada;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1356/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA MARCELA DICUNDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Marcela Dicundo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Marcela Dicundo, DNI. N° 23.972.576, domiciliada Villegas 274, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1357/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sara Leguizamon ante la Trabajadora Social Ferreira ana, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta(\$60) a la Sra. Sara Leguizamon, DNI. N° 3.954.592, domiciliada Acc. H. Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1358/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 06 de Junio de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de la Dirección de Investigaciones (D.D.I.);

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 5, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2008.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1359/08

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE OBRA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS A LOS ADJUDICATARIOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, “EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”

LINCOLN, 09 de Junio de 2008

VISTO:

El expediente N° 2400-50/05 y los Decretos N° 1718/04 y N° 78/05 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por los que se aprueban los convenios denominados “Programa Federal de Viviendas” y “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas”; el Decreto N° 662/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública; el Decreto N° 3270/05 mediante el cual se adjudico las obras de referencia y el convenio “Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias” firmado conjuntamente con el Sr. Subsecretario de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios el día 12 de Septiembre de 2007, protocolizado como ACU-SSDUV N° 2336/2007, y el artículo N° 146 de la Ley Orgánica Municipal el cual se transcribe a continuación: “El Departamento Ejecutivo podrá disponer de aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligados para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometidas al requisito de licitación según sus costos”.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe enviado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y la no objeción del “Subprograma Federal del Mejoramiento del Hábitat Urbano, obras de infraestructura y obras complementarias” que adjuntamos al Expediente Licitatorio;

Que la ampliación de las obras es solicitadas a las firmas “FOROBRA S.A.”, “SFV CONSTRUCCIONES S.R.L” y “METRÓPOLIS CONSTRUCCIONES S.R.L” que han sido adjudicada por Decreto N° 3270/2005; de acuerdo al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.

Que dicha ampliación es conveniente para los intereses municipales, ya que la misma no supera el veinte (20) por ciento del presupuesto oficial estipulado de la Licitación de referencia;

Que las obras licitadas son de suma urgencia e importancia para la ciudad de Lincoln;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente ampliación de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Amplíese la suma de \$ 417.920,65 (pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos veinte con sesenta y cinco centavos) de la Licitación Pública N° 82/2005, para la construcción de 59 viviendas a la Empresa FOROBRA S.A por ser la adjudicataria.

ARTICULO 2°: Amplíese la suma de \$ 352.089,91 (pesos trescientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve con noventa y un centavos) de la Licitación Pública N° 83/2005, para la construcción de 50 viviendas a la Empresa FOROBRA S.A por ser la adjudicataria.

ARTICULO 3°: Amplíese la suma de \$ 350.014,66 (pesos trescientos cincuenta mil catorce con sesenta y seis centavos) de la Licitación Pública N° 85/2005, para la construcción de 60 viviendas a la Empresa FOROBRA S.A por ser la adjudicataria.

ARTICULO 4°: Amplíese la suma de \$ 409.740,59 (pesos cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta con cincuenta y nueve centavos) de la Licitación Pública N° 86/2005, para la construcción de 50 viviendas a la Empresa SFV CONSTRUCCIONES S.R.L por ser la adjudicataria.

ARTICULO 5°: Amplíese la suma de \$ 165.312,10 (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos doce con diez centavos) de la Licitación Pública N° 87/2005, para la construcción de 50 viviendas a la Empresa METRÓPOLIS CONSTRUCCIONES S.R.L por ser la adjudicataria.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 09 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1360/08

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARNATIA DE OFERTA DEL DOS POR CIENTO (2%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2008 EXPEDIENTE N° 4065-0013/2008, PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL CERRAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 09 de Junio de 2008

VISTO :

El Decreto N° 560/2008, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 02/2008 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra del Cerramiento del Palacio Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1013/2008, por el cual se Adjudicó ad Referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln a la firma “Reina Aberturas de Juan Manuel Bitler”;

Y según el Artículo N° 17 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase las Garantías de mantenimiento de oferta, según el Artículo N° 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Reina Aberturas de Juan Manuel Bitler” segun recibo del Banco Provincia con fecha 18/04/2008 cuenta n° 001/025023/8, por un total de Pesos ocho mil trescientos ochenta con cuarenta (\$ 8.380,40) correspondiente a la Licitación Publica N° 02/2008 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra del Cerramiento del Palacio Municipal de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 09 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1361/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 AL SR. VARELA RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Varela Ricardo referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, a control en el Servicio de Oncología;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 110 (pesos ciento diez), al Sr. Varela Ricardo DNI N° 5.063.803, domiciliado en la calle Hernandez 520, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 265 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1362/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. FERRA AGUSTINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Ferra Agustina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata;

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Agustina Ferra, DNI N° 30.943.288, domiciliada en Sargento Cabral s/n de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 266, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1363/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. GUTIERREZ JORGE ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Jorge Alberto Gutiérrez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As., al Hospital Pte. Perón de Avellaneda de Dios a realizarse cirugía cardiológico derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Gutiérrez Jorge Alberto DNI N° 6.253.930 , domiciliado en la calle Neuquén 251, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 267 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Celeste Gutiérrez, DNI N° 29.263.115, domiciliada en Neuquén 251 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1364/08

DESIGNANDO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL ING. OMAR ANGEL ANDREK.

LINCOLN, 10 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicas del Ing. Omar Angel Andrek;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Omar A. Andrek quién en la actualidad se desempeña como Director General de Vialidad, es la persona con la idoneidad y experiencia demostrada para desempeñarse en la Subsecretaría mencionada, a fin de dotar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la operatividad necesaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la misma en la concreción de los servicios en ejecución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de Junio de 2008, en el cargo de Director General de Vialidad (Planta Política), al Ing. OMAR ANGEL ANDREK-DNI N° 16.188.257, dispuesto por Decreto N° 1531/04.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Junio de 2008, en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al Ing. OMAR ANGEL ANDREK-DNI N° 16.188.257, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1365/08

DESIGNANDO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR JORGE LUIS ALMASIO.

LINCOLN, 10 de Junio de 2.008.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas del señor Jorge Luis Almasio;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la experiencia é idoneidad demostrada en el cargo que desempeña en la actualidad como Director de Obras Públicas, el señor Jorge Luis Almasio es la persona indicada para ocupar la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que con ésta designación se propicia el seguimiento de gestión específica dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, arbitrando de ésta manera, la coordinación necesaria para la concreción de las obras en ejecución y proyectadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de Junio de 2008, .en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JORGE LUIS ALMASIO -DNI N° 16.188.25, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: El señor Jorge Luis Almasio retendrá el cargo de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, que detenta en la Planta Permanente dispuesto por Decreto N° 640/92.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1366/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SCALZO ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Scalzo Rosana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Scalzo Rosana DNI.14.805.357 domiciliada en la calle Fortín La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1367/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZULMA BEATRIZ CURIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRINFO

LINCOLN, 10 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Beatriz Curia ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Zulma Beatriz Curia, DNI. N° 12.402.982, domiciliada Brio. La Feria, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3619, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1368/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. SPINOZZI STELLA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Stella Spinozzi;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Traumatología, en el Hospital Sor Maria Ludovica,

Que se trata de un matrimonió, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Spinozzi Stella, DNI N° 22.530.2431, domiciliada en García Senra 690 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 66 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,10 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1369/08

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2007 AL 2008.

Lincoln, 10 de Junio de 2008.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2007, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que mediante Decreto n° 146/08 y 565/08, se dispusieron transferencias parciales de dichos saldos en virtud de que a la fecha de los referidos decretos, no se encontraba cerrado definitivamente el ejercicio 2007 y por lo tanto, no se contaba con los saldos exactos a transferir;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2007, corresponde disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en los decretos aludidos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 2.679.139,09).-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 2.679.139,09).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510102	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	\$ 65,510.11
3510104	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 837,717.71
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 1,775,911.27

TOTAL

\$ 2,679,139.09

ANEXO II



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110106000	61.03.00	Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia	131	4.3.3.0	\$ 1,252.00
1110106000	61.05.00	Departamento de Gastroenterología	131	2.9.5.0	\$ 29,223.59
1110104000	51.00.00	Fondo Solidario para la Ampliación de Gas	131	4.2.2.0	\$ 28,873.00
1110101000	16.06.00	Escuela de Artes Visuales	131	3.3.1.0	\$ 6,161.52
1110104000	41.00.00	Mantenimiento de Redes Viales	132	2.5.6.0	\$ 200,000.00
1110104000	41.00.00	Mantenimiento de Redes Viales	132	3.2.2.0	\$ 108,386.46
1110106000	01.00.00	Coordinación Secretaría de Salud	132	3.4.2.0	\$ 76,362.54
1110107000	72.01.00	Fortalecimiento Familiar	132	2.1.1.0	\$ 20,069.17
1110103000	31.05.00	Registro Especial de Bebidas Alcohólicas	132	4.3.7.0	\$ 20,043.48
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$ 15,814.41
1110105000	54.02.00	Concientización Ambiental	132	3.4.9.0	\$ 128,988.74
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$ 70,464.58
1110107000	74.00.00	Tercera Edad Hogar de Día Príncipe de Napoli	132	2.1.1.0	\$ 3,802.62
1110107000	76.01.00	Proyecto Adolescente Sembrando un Futuro Mejor	132	5.1.4.0	\$ 26,742.23
1110104000	47.61.00	Convenio Pintura Escuelas	132	2.5.5.0	\$ 75,382.31
1110104000	47.62.00	Convenio Provincia Obra CEF N° 16, EGB 17, CEAT N° 2	132	4.2.1.0	\$ 11,808.11
1110104000	47.63.00	Convenio Provincia Obra EEE N° 501	132	4.2.1.0	\$ 31,633.59
1110101000	25.03.00	Subsidio Promotores Deportivos	132	3.5.1.0	\$ 6.60
1110102000	01.00.00	Coordinación y Gestión de la Política Económica y Financ.	132	4.3.6.0	\$ 500.00
1110103000	34.05.00	Delegación Roberts	132	2.9.3.0	\$ 100.00
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico Martínez de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 5,418.38
1110104000	47.64.00	Convenio Provincia Refacción Escuela N° 1	132	2.5.5.0	\$ 1.63
1110104000	52.00.00	Plan Hídrico Vial	132	2.5.6.0	\$ 8,929.00
1110104000	45.83.00	Refacción Hospital Arenaza	132	2.5.5.0	\$ 229.00
1110104000	48.02.00	Delegación Bayauca	132	2.5.6.0	\$ 170.00
1110104000	45.84.00	Subsidio EPRE	132	3.3.1.0	\$ 30.17
1110106000	61.02.00	Servicio de Diagnóstico, Tratamiento y Est. Especiales	132	4.3.2.0	\$ 32,392.01
1110106000	61.06.00	Ampliación Hospital	132	3.3.1.0	\$ 442.68
1110107000	83.00.00	Mejoramiento de Hábitat Urbano	133	3.4.9.0	\$ 2.81
1110101000	26.00.00	Plan Federal Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir	133	2.6.1.0	\$ 20,000.00
1110101000	26.00.00	Plan Federal Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir	133	2.6.5.0	\$ 17,083.58
1110104000	49.00.00	Plan Federal Construcción de Viviendas	133	5.2.6.0	\$ 1,596,608.66
1110104000	45.81.00	Ampliación Red Cloacal Convenio ENOHS	133	3.4.9.0	\$ 114,427.50
1110105000	60.00.00	Subsidio Nación Manos a la Obra	133	5.2.1.0	\$ 13,392.47
1110107000	84.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$ 14,396.25

TOTAL

\$ 2,679,139.09



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1370/08

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE EDUCACIÓN VIAL, QUE SERÁN DICTADAS POR PERSONAL DOCENTES DE CESVI

LINCOLN, 10 de Junio de 2006

VISTO:

La necesidad de iniciar acciones educativas a fin de lograr una mejora en la forma en la cual se desenvuelve el tránsito vehicular y peatonal;

Y CONSIDERANDO:

Que es una de las premisas de esta administración es tomar todas aquellas iniciativas que conlleven a lograr estos fines;

Que en tal sentido, el Plan de Educación Vial es una herramienta de gran utilidad, en tanto y en cuanto lleva la educación vial a los niños de todos los niveles formando conciencia en estos, futuros conductores, a la vez que les transmite herramientas para que estos ejerzan el control de las acciones conductivas de sus padres;

Que al mencionado curso, asistirán los niveles inicial, E.P.B. y E.S.B. de los distintos establecimientos educativos de nuestra Ciudad;

Que por tanto es apropiado declarar el lanzamiento del plan de educación vial, de interés público Municipal;

Que se originaran gastos por alojamiento de los instructores, sonido y publicidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal las jornadas de Educación Vial, implementado entre esta Municipalidad y CESVI, destinadas a alumnos de distintos establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputara a la partida correspondiente de la jurisdicción Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1371/08

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602.-

LINCOLN, 10 de Junio de 2008

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, con fecha 18 días del mes de Abril de 2008, que tiene por objeto la locación de obra de re-ordenamiento del basural y descomprimir el vertedero municipal de la ciudad de Lincoln

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de re-ordenamiento del basural y descomprimir el vertedero municipal de la ciudad de Lincoln, las tareas comprenden abrir una calle perimetral 180 mts), moviendo pilas de viejos residuos hacia un lateral, apertura de una cava del mismo largo que la calle (180 mts.) por tres metros de profundidad por 6 mts. de ancho (3.240 mts³), acarreo de residuos hacia adentro del basural, extensión de los residuos en áreas asignadas, compactación de los mismos en la explanada, cobertura para finalizar tareas.(Expte.4065-0030/08).

El objetivo es terminar el re-ordenamiento del basural y descomprimir el vertedero municipal en forma definitiva, cuando la Planta de residuos sólidos urbanos se encuentre en funcionamiento.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 18 de Abril de 2008.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1372/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 586,56 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 10 de Junio de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos ochenta y seis con cincuenta y seis ctvs. (\$ 586,56) otorgadas por la Delegación de: MARTINEZ DE HOZ, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Folio I	\$ 586,56
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 10 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1373/08

OTORGANDO APOYO ECONOMICO DE \$ 200 AL ATLETA TOMAS FEDERICO PEREZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de Junio de 2.008.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Atleta Tomás Federico Pérez, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un deportista de alto rendimiento que participó en el Torneo Atlético de mayores de Campo y Pista, realizado en la ciudad de Mar del Plata y organizado por la Federación Atlética Marplatense el pasado el sábado 07 de junio del año en curso, en esta instancia obtuvo el segundo lugar;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase apoyo económico de \$ 200 (pesos doscientos) al atleta Tomás Federico Pérez, D.N.I. N° 35.407.587, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1374/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.363,60 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 11 de Junio de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 8.363,60 (Pesos ocho mil trescientos sesenta y tres con sesenta ctvos.) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1375/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.343 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 11 de Junio de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.343 (Pesos ocho mil trescientos cuarenta y tres) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 11 de Junio de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1376/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ENRIQUE ALICIA GLORIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Enrique Alicia Gloria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) la Sra. Enrique Alicia Gloria DNI N° 4.922.278 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3860 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1377/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TORRES MIRTA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torres Mirta Elena ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Torres Mirta Elena DNI. N° 12.014.596, domiciliada en la calle Pcia de Tucumán 131 Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4887 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1378/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA JOFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Jofre ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mirta Jofre, DNI. N° 6.526.992, domiciliada F. Chiquilo 430, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2398, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1379/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Trabajadora Social Gabriela Colamano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Mario Omar Badano, DNI N° 08.365.805, domiciliado en V. López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1380/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAULA GIDER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Gider ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paula Gider, DNI. N° 2.882.071, domiciliada Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3796, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1381/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Lenain ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que le impiden realizar actividad laboral, por lo que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Lenain, DNI. N° 6.024.510, domiciliada G. Spano 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1638, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1382/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Roxana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliado en F. Vigilancia 361, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto leberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Junio de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1383/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Junio de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Barrionuevo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Barrionuevo, DNI. N° 32.555.236, domiciliada J. Newberri y F. Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5090, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Junio de 2008